

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

TRABAJAMOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

Cerramos Guantánamo



© Laurent Hini

La ONU aprueba
la Convención sobre
las Desapariciones

15

México: Leyes sin justicia

24

Vivir en las sombras:
los derechos humanos
de las personas migrantes

32



© Carolina Peñañiel/Control Armas



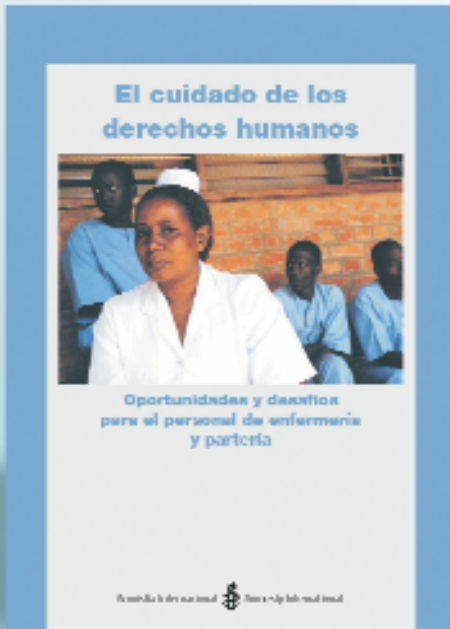
© AI



© AI

Novedades

Vivir en las sombras Una introducción a los derechos humanos de las personas migrantes



El cuidado de los derechos humanos Oportunidades y desafíos para el personal de enfermería y partería

Pídalos en la dirección de AI más cercana
www.amnistiainternacional.org

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

Editorial Amnistía Internacional, S. L. EDAI
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España
Teléfono (34) 91 433 41 16
Fax (34) 91 433 65 68

Directora: Paola Valeri
Jefe de Redacción: César Díaz
Fotomecánica: Safekat S. L.
Impresión: I. G. Printone S. A.

Febrero 2007
Número ochenta y tres

Índice AI: NWS 23/001/2007
D. L. M - 18595 - 93
ISSN: 1023 - 8328

Pedidos para países sin sección de AI: Miguel Ángel Aranda
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España



Esta revista ha sido impresa en papel reciclado

Esta revista quiere ofrecer una panorámica de la situación de los derechos humanos en el mundo, de las principales preocupaciones y campañas de Amnistía Internacional y de las acciones de su membresía.

Por ello, algunos artículos que aparecen en esta revista no reflejan la posición oficial de Amnistía Internacional sino solamente la opinión personal de la persona entrevistada o que firma el artículo.

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por personas de todo el mundo que trabajan en favor del respeto y la protección de los principios de derechos humanos internacionalmente reconocidos.

La visión de Amnistía Internacional es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Para hacer posible ese mundo, la misión de Amnistía Internacional consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y de expresión y a no sufrir discriminación, en el contexto de su labor de promoción de todos los derechos humanos.

Amnistía Internacional es independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. No apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político, ni tampoco apoya ni se opone a las opiniones de las víctimas cuyos derechos intenta proteger. Su único interés es la protección imparcial de los derechos humanos.

Amnistía Internacional es un movimiento democrático y autónomo que cuenta con más de 1,8 millones de miembros y simpatizantes en más de 150 países y territorios de todo el mundo. La financiación del movimiento se sustenta, en última instancia, en la generosidad de aquellas personas que contribuyen en todo el mundo con sus cuotas de afiliación o sus donaciones.

ESTA REVISTA sintetiza la información que publica Amnistía Internacional con respecto a sus motivos de preocupación. Ni la ausencia o presencia de un país en sus páginas ni la cantidad de espacio dedicada a él deben considerarse indicativo del grado de preocupación de AI en dicho país.

- Cuando la información proviene de documentos de la organización se cita el índice de la fuente. La organización no es responsable de los errores que puedan haberse introducido al sintetizar los documentos en los artículos de la revista. Quien quiera conocer con exactitud la información emitida por AI debe consultar el documento citado, que puede solicitarse a la dirección de AI más cercana al domicilio, indicando el número de índice.
- En otras ocasiones la información procede de varios documentos. En este caso no se mencionan los índices de referencia. Como en el caso anterior, la completa y correcta posición de AI sobre el tema mencionado sólo puede ser verificada consultando a las Secciones Nacionales de la organización o a su Secretariado Internacional.
- Cuando se incluyen mapas se hace con el propósito de indicar la situación de los países y territorios. Los mapas no denotan ningún punto de vista sobre la situación de un territorio en disputa.

LA INFORMACIÓN de esta revista es fruto del trabajo de investigación de Amnistía Internacional. Sin embargo, la función esencial de AI no es la de informar. AI no publica sus informes para la mera contemplación, sino para que se conviertan en acción en favor de las víctimas que reflejan sus estudios y para prevenir futuras violaciones. Para lograrlo, es necesario que los lectores se conviertan en actores y participen en las redes de acción de la organización. Para ello, contacte con la dirección de AI más cercana a su localidad.

Cerremos Guantánamo

CON motivo del quinto aniversario del primer traslado de detenidos a Guantánamo (el pasado 11 de enero), Amnistía Internacional celebró diversos actos en todo el mundo para reclamar su cierre inmediato.

Por la base militar, convertida en un símbolo de las violaciones de los derechos humanos en la «guerra contra el terror», han pasado 775 personas y aún permanecen, sin ser juzgados ni acusados, unos 430 detenidos de 35 nacionalidades distintas.

Como se indica en uno de los artículos que se publican en esta revista, Guantánamo es la punta del iceberg de un sistema que incluye torturas toleradas y prisiones secretas.

Amnistía Internacional ha vuelto a pedir que los presos sean juzgados formalmente o puestos en libertad. También que se derogue la Ley de Comisiones Militares, con la que el gobierno de George Bush pretende apuntalar un sistema injusto.

Convención contra las desapariciones

LA Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por consenso en la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre de 2006, representa la culminación de un prolongado esfuerzo.

La nueva Convención exige que, cuando una persona sospechosa de haber cometido un delito de desaparición forzada en cualquier lugar del mundo se encuentre en algún territorio bajo la jurisdicción de un Estado Parte, éste someta el caso a sus autoridades competentes para el ejercicio de la acción penal, a menos que extradite a la persona sospechosa a otro Estado o la entregue a una instancia penal internacional.

Asimismo, obliga a los Estados Partes a garantizar a las víctimas el derecho a la reparación y a establecer salvaguardias rigurosas para la protección de las personas privadas de libertad, incluida la prohibición absoluta de la detención secreta. Dispone, además, la obligación de rastrear el paradero de las personas «desaparecidas» y aborda los problemas a los que se enfrentan sus hijos y otros familiares. La Convención establece un comité de expertos facultado para velar por su cumplimiento y adoptar medidas sobre casos individuales.

En términos de potencial eficacia, la Convención contra las Desapariciones Forzadas es uno de los tratados de derechos humanos más contundentes adoptados por la ONU en toda su historia. Amnistía Internacional pide a todos los Estados que la ratifiquen sin demora y promulguen la legislación necesaria que permita su aplicación, de conformidad con sus obligaciones internacionales.

Perú: Contra la pena de muerte

EL presidente de Perú, Alan García, insistió en los primeros días de 2007 en reinstaurar la pena de muerte en el país. Incluso hizo campaña para que se convoque un referéndum, pese a que la Constitución de 1993 lo impide si afecta a derechos fundamentales de la persona, como le recordó, entre otros, el presidente del Tribunal Constitucional.

Al margen de tecnicismos legales, la insistencia del presidente pone en peligro la tendencia hacia la abolición de la pena capital en todo el mundo. Afortunadamente, parece que no faltan en el país las voces sensatas, como la del cardenal Juan Luís Cipriani, que le dijo al presidente que la pena de muerte es un «facilismo» al que se recurre para enmascarar los fracasos en la prevención de la criminalidad.

El presidente García debería tomar nota del informe de la Comisión de Estudio sobre la Pena de Muerte en Nueva Jersey, Estados Unidos, creada por la asamblea legislativa, que recomendó la abolición de la pena de muerte el pasado 2 de enero, y señaló que no hay pruebas convincentes de que la máxima pena sirva racionalmente a un propósito penológico legítimo. O de la suspensión de las ejecuciones decretada por el gobernador de Florida, tras el escándalo ocasionado por una especialmente cruel.

sumario 3



© AI



© AI



© Particular

**Editorial: Cerremos Guantánamo.
Convención contra las desapariciones.
Perú: Contra la pena de muerte**

Noticias Internacionales

**Pequeños pasos, grandes triunfos hacia el respeto universal
de los derechos humanos. Buenas noticias en 2006**

Cerremos Guantánamo

**Khalid Al-Odah, padre de un preso en Guantánamo: «Cinco años ya
y ninguna vista judicial independiente ni ningún contacto familiar:
¿Éste es el sistema americano?»**

Llamada Internacional

Estados Unidos: La pena capital... ¿en su lecho de muerte?

La ONU aprueba la Convención sobre las Desapariciones

México: Leyes sin justicia

**República Democrática del Congo: La difícil desmovilización
de los niños y niñas de la guerra**

**Perú: Sin un «Certificado de Nacido Vivo» los niños y niñas
no son ciudadanos**

Convención sobre los Derechos del Niño y reclutamiento militar

**Vivir en las sombras: Los derechos humanos de las personas
migrantes**

Liberia: Guía breve sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

Discriminación de los haitianos en la República Dominicana

**Shirin Ebadi, premio Nobel de la Paz 2003:
«Las lapidaciones no son el único problema de las mujeres en Irán.»**

• Actividades de AI Perú

Intervención en las calles peruanas

Del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, al 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, activistas de AI Perú tomaron las calles para realizar una gran encuesta ciudadana.

En las ciudades de Lima, Cusco, Huancaavelica, Quillabamba y Abancay más de 5.000 personas fueron encuestadas con relación al tema de la violencia contra las mujeres dentro de la familia.

Ante frases como «La policía no debe meterse en líos de pareja», «Una vez se me pasó la mano con mi pareja, pero eso no es delito» o «Sólo hay violencia contra las mujeres en las familias pobres», las personas encuestadas debían responder si estaban de acuerdo o en



© AI Perú

desacuerdo. La acción se acompañó de banderolas cruzacalles y de numerosos afiches.

Los resultados son muy claros: un 84 por ciento de las peruanas y los peruanos rechaza la violencia contra las mujeres.

Si quieren completar la encuesta virtualmente, pueden hacerlo en: www.amnistia.org.pe

Conversando con los congresistas

El director de AI Perú, junto a representantes de organizaciones de mujeres peruanas, participaron en un conversatorio sobre violencia contra las mujeres en el Congreso de la República el 1 de diciembre pasado. El conversatorio fue coorganizado por AI Perú y la Comisión de Mujeres del Congreso, y tuvo una asistencia de más de 100 personas, incluidos varios congresistas.

Reconocimiento a los defensores de los derechos humanos

AI Perú celebró la Premiación Anual para reconocer el trabajo de las personas e instituciones que se destacaron por su defensa de los derechos humanos, la justicia y la democracia en el país.



© AI Perú

En una cálida ceremonia, el pasado 15 de diciembre, se entregaron cuatro premios, en dos categorías diferentes: Premio Vela de la Esperanza y Premio Peter Benenson. Como cada año, los premiados fueron elegidos por la membresía de la organización en una votación interna.

En esta ocasión se distinguió con la Vela de la Esperanza a la dirigente asháninka Luzmila Chiricente y a las diez integrantes de la Asociación Orientadoras Legales de Villa El Salvador. Se hizo merecedor del Premio Peter Benenson el periodista argentino Guillermo Giacosa, residente en Lima desde hace muchos años, y la defensora de los derechos humanos Ana María Watson.

Después de la ceremonia, el mismo día, tuvo lugar una concurrida cena de gala para la recaudación de fondos.

Acto simbólico en Madrid para exigir un «liderazgo con principios»

Amnistía Internacional celebró el Día de los Derechos Humanos en Madrid (España) con un acto simbólico en el centro de la ciudad. Activistas de la organización desplegaron paneles que recordaban las principales preocupaciones de derechos humanos e invitaban a los vianantes a ponerse en el lugar de las víctimas y a actuar para que terminen esas violaciones.

Amnistía Internacional denunció que la falta de un «liderazgo con principios» es perjudicial para el respeto de los derechos humanos y repartió folletos en los que aparecían diez casos de víctimas de violaciones de derechos humanos que han sido resueltos gracias a la movilización solidaria de miles de personas anónimas. Igualmente, se recogieron firmas en favor de otras diez personas que aún siguen sufriendo violaciones y abusos de derechos humanos en todo el mundo.



© AI España



© AI España

• Lapidaciones y ejecuciones de menores en Irán

Al cierre de este número, más de 470.000 personas ya se han sumado a la acción contra las lapidaciones en Irán y más de 240.000 han pedido a las autoridades iraníes que terminen con las ejecuciones de menores, a través de la web www.actuaconamnistia.org.

Actualmente en Irán seis mujeres y un hombre corren riesgo de lapidación y 23 personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores continúan en espera de ejecución.

En un momento en que la casi totalidad de los países del mundo ha renunciado a la práctica de este tipo de ejecuciones, el caso iraní resulta especialmente inaceptable.

Las acciones siguen abiertas para todos aquellos que deseen sumarse. ¡ACTÚA!

• Actividades de AI Uruguay •

Los derechos humanos entran en los hospitales

AI Uruguay presentó los días 26 de octubre y 30 de noviembre, en el Hospital Maciel de Montevideo y en el Foro Social de Salud en Paysandú respectivamente, la publicación *El cuidado de los derechos humanos*. A ambos actos acudió un destacable número de personas, muchas de ellas relacionadas con las labores del trabajo en la salud. La presentación en el Hospital Maciel fue realizada con la participación de representantes de la Dirección, la jefa del Departamento de Enfermería del Hospital y representantes del Colegio de Enfermería del Uruguay. La presentación se realizó junto a una exposición de afiches de Amnistía Internacional que se exhibieron durante un mes en el centro de salud mencionado.

Las enfermeras y las parteras son el mayor grupo de profesionales relacionado con la medicina y sin embargo no suelen ser recordadas al planificar una campaña a favor de los derechos humanos. Este importantísimo gremio de trabajadoras dedica diariamente su tiempo en el campo opuesto al de los violadores de los derechos humanos, sanando, acompañando, consolando y, en definitiva, luchando por la vida.



© Natalia Hernández

Sin embargo, cada vez encuentran más obstáculos y desafíos para desempeñar su función. Algunos de ellos van desde no pequeños problemas éticos, hasta el ejercicio de la enfermería en zonas de tensión o de guerra. Añadiendo a ello el desgaste psicológico que acarrea o las presiones sufridas por los diferentes actores de cualquier tipo de conflicto o violencia. Por ello, la publicación presentada, y que despertó un elevado interés, se basa en un informe temático general y una guía para la acción; analiza la faceta de los derechos humanos en este terreno, destaca sus vínculos con la salud y la práctica de los derechos, como el deber de atención al paciente, su consentimiento, el respeto, la confidencialidad o la información.

En definitiva, una guía que despertó una buena crítica, que llena un largo vacío y que en manos de las enfermeras y las parteras redobla su valor.

Por la nulidad de la Ley de Caducidad



© Christian Rodríguez

«No son sólo memoria, son vida abierta, continua y ancha, son caminos que empiezan. Cantan conmigo, conmigo cantan. Dicen que no están muertos, escúchalos mientras se alza la voz que los recuerda», cantó a capela el histórico trovador uruguayo Daniel Viglietti en el acto de constitución de la Coordinadora por la Nulidad de la Ley de Caducidad el pasado 21 de noviembre.

Además de la presidenta de AI Uruguay, Marisa Ruiz, conformaron la mesa de presentación de la Coordinadora el jurista Óscar López Goldaracena, el ex diputado nacionalista Óscar López Balestra, el general retirado Víctor Licandro, Luis Puig, integrante del Secretariado Ejecutivo de la central de trabajadores PIT-CNT, y María Esther Isla de Gatti.

En la declaración se apunta que luego de 20 años de la aprobación de la normativa «no es admisible» que el país «siga amarrado a las condiciones impuestas por situaciones políticas de la dictadura. Entre 1984 y hoy el mundo ha cambiado. Nuestro Uruguay ha cambiado. La impunidad ha retrocedido y las normas del derecho internacional de los derechos humanos extienden, incontestablemente, su gravitación».

El acto constitutivo de la Coordinadora al que asistió un centenar de personas se realizó en el edificio anexo del Palacio Legislativo. Entre los asistentes podían verse a numerosos senadores, como Zelmario Michelini, hijo de uno de los asesinados por la dictadura cívico-militar.

«Desde el punto de vista jurídico, la Ley de Caducidad es nula —afirma la declaración—. Sus vicios se vinculan al momento mismo de su aprobación.»

Fue una jornada histórica en la que Amnistía Internacional Uruguay se hizo presente y que antecede a ese día en el que la justicia se hará posible con la anulación de una ley incompatible con los derechos humanos, el conocimiento de la verdad y el Nunca Más. Mientras tanto, seguiremos «cantando» con Daniel Viglietti.

De golpe, el amor se va

La violencia doméstica es un delito. En el primer semestre de 2006, fueron asesinadas 24 mujeres, 6 de las cuales eran menores. En el primer semestre de 2006, una mujer fue asesinada cada 9 días. Ante esa realidad, Amnistía Internacional Uruguay se rebela.

Este 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, salimos a la calle junto a otras organizaciones e instituciones. Estuvimos en la Plaza Matriz (Paseo de la Ciudad Vieja) donde montamos un puesto junto con la participación de la Red Contra la Violencia Doméstica y Sexual (red que agrupa a varias organizaciones de mujeres y de la cual AI Uruguay es parte), entregando información y participando en diferentes actividades culturales.

El día 27 del mismo mes, AI Uruguay invitó a su membresía a participar en la Primera Marcha de Varones contra la Violencia hacia la Mujer, y estuvimos en el recibimiento que distintas organizaciones de mujeres dieron a la marcha en la Plaza Libertad.

Las montevideanas se movilizan por la lucha contra la violencia doméstica; por refugios y albergues para mujeres y niños en situación de violencia doméstica; para que no se disimulen como «crímenes pasionales» los homicidios por violencia doméstica. «El silencio es el peor enemigo. Todos podemos hacer algo. También evitar una muerte. El compromiso es de todos y todas.»



© AI Paraguay

Actividades de AI Paraguay

Lanzamiento oficial de la campaña mundial de Amnistía Internacional «16 Refugios en 16 Días»

AI Paraguay desarrolló el panel debate «El deber de los Estados de Abordar la Violencia contra las Mujeres» en el que participaron representantes del gobierno nacional, de la



© AI Paraguay

sociedad civil y mujeres activistas y que generó una petición al gobierno sobre la imperiosa necesidad de establecer casas refugio para mujeres, niñas y niños víctimas de violencia en la República. Días después, representantes del gobierno nacional se comunicaron con AI Paraguay y confirmaron que se había decidido iniciar los trabajos para la inmediata instalación de casas refugio en Asunción. Este logro se debe a la gran presión que activistas de AI de todo el mundo hicieron sobre el Paraguay.

Día Mundial de la Lucha contra el SIDA



© AI Paraguay

Un intenso movimiento se vivió en AI Paraguay en los días previos al 1 de diciembre de 2006, Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.

El Área Médica de AI Paraguay elaboró el llamamiento público «1 de diciembre de 2006: Es tiempo de cumplir con los derechos humanos y el VIH/sida», en estrecha colaboración con el Equipo de Salud y Derechos Humanos del Secretariado Internacional. El llamamiento, que instaba al gobierno paraguayo a reformular sus políticas relacionadas con el VIH, inspirándolas en enfoques basados en los derechos humanos, se envió al presidente de

Presentación de la Red de Diversidad Sexual del Paraguay

El 28 de noviembre se realizó la presentación pública de la Red de Diversidad Sexual del Paraguay (de la cual AI Paraguay forma parte). En la oportunidad, se presentó el informe «Diagnóstico de la situación de la población gay, lesbiana, bisexual y transgénero en cuanto al VIH/sida y derechos humanos» como parte de las conclusiones del Primer Encuentro de Activistas GLTB del Paraguay, realizado en Asunción en julio de 2006.



© AI Paraguay

Andrés Vázquez, en representación de AI Paraguay, tuvo a su cargo la presentación de una ponencia sobre la «Realidad GLTB: Situaciones de Discriminación en América Latina y el Caribe», que se desarrolló en una presentación PowerPoint elaborada por Julio Torales y Susana Sciscioli, de AI Paraguay, con informaciones proporcionadas por Mélanie Vogel (AI Chile) y Manuel Herrera (AI México).

Los interesados en recibir la citada presentación pueden solicitarla en: campaigner@py.amnesty.org.

la República y a las autoridades sanitarias, con gran eco entre la prensa del país.

Asimismo, miembros de AI Paraguay filmaron un corto publicitario para televisión sobre la discriminación que sufren las personas que viven con VIH/sida. El corto fue exhibido gratuitamente en todos los canales de televisión del país y las salas de cine de Asunción y otras ciudades. La versión radial del mismo también se difundió a través de las principales radios del país.

Por último, Julio Torales, presidente de AI Paraguay, disertó ante la plenaria del Salón Bicameral del Congreso de la Nación Paraguaya, presentando a consideración de los asistentes las preocupaciones de AI respecto al VIH/sida y cómo las violaciones de derechos humanos alimentan la pandemia. Para dar el toque final, activistas de AI Paraguay presentaron en plenaria la obra teatral *La Discriminación Mata: el VIH No*.

Lanzamiento de la campaña comunicacional «Tener un arma en casa no protege a tu familia... ¡la pone en la mira!»

AI Paraguay, con el apoyo de la Swedish Fellowship of Reconciliation (SweFOR), lanzó el 27 de diciembre la campaña comunicacional: «Tener un arma en tu casa, no protege a tu familia... ¡la pone en la mira!», con el objeto de instar al gobierno nacional a que



© AI Paraguay

mejore la seguridad interna del país y reduzca el acceso y la demanda local de armas por parte de una sociedad civil que se siente indefensa e insegura. El proyecto propone actividades de educación en derechos humanos, cine, debates, obras de teatro breve en el transporte público, y la realización de cortos publicitarios. Para ello AI Paraguay trabajará en forma conjunta con distintos medios de comunicación para asegurar que el mensaje de paz y no violencia llegue a la población. Más información en: campaigner@py.amnesty.org.



© AI Paraguay

Pequeños pasos, grandes triunfos hacia el respeto universal de los derechos humanos

Buenas noticias ocurridas a lo largo de 2006

Yolanda Vega

MURAT KURNAZ (Alemania) fue liberado el 24 de agosto de 2006 después de pasar cuatro años y ocho meses detenido en Guantánamo sin cargos ni juicio. «Ya se encuentra de nuevo en el círculo de su familia. La alegría de esta gente al volver a abrazar a su hijo

meses en la cárcel. Su «delito» fue denunciar los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad marroquíes durante una oleada de protestas saharauis.

Weja Chicampo, líder de un partido de la oposición en Guinea Ecuatorial, fue **liberado** en junio de 2006 tras pasar más de dos años en prisión sin cargos ni juicio. Inmediatamente después, fue metido en

do un correo electrónico a grupos de vietnamitas en el extranjero. En el correo hablaba sobre las manifestaciones de campesinos en contra de la corrupción oficial y de la confiscación de tierras.

Los dirigentes indígenas **Marcelino y Leonardo Miranda** (Honduras) quedaron **en libertad** en el verano de 2006 tras



© AI

Fui condenado, junto con mis compañeros, por expresar pacíficamente mi opinión favorable a la autodeterminación del pueblo saharauí. Si fui puesto en libertad se debe ante todo a que el secretario general de la ONU, Kofi Annan, estaba preparando su informe sobre el Sáhara, a la movilización de ONG como Amnistía Internacional [...].

Ali Salem Tamek en declaraciones a *El País*, 5 de mayo de 2006.

perdido es indescriptible», contó su abogado tras el reencuentro.

Ali Salem Tamek y otros siete activistas saharauis **recuperaron la libertad** en la primavera de 2006 tras pasar varios

un avión rumbo a España, donde reside en la actualidad.

Nguyen Khac Toan (Vietnam) fue **liberado** en enero de 2006 tras pasar cuatro años en prisión por haber envia-

pasar más de tres años en la cárcel condenados por asesinato, pese a que había evidencias de que se fabricaron pruebas en su contra. El proceso fue en represalia por su lucha pacífica para conseguir las escri-

turas de propiedad de unas tierras comunales.

Estos cinco casos son sólo una muestra de las buenas noticias que se han producido en 2006 en relación con los derechos humanos. Frente a la visión pesimista que a veces parece imponerse por la acumulación de abusos y violaciones de derechos humanos, estas liberaciones constituyen pequeños triunfos. Son sobre todo la prueba palpable de que **las acciones individuales surten efecto** y pueden hacer que las cosas cambien. Miles de activistas de Amnistía Internacional se movilizaron por estas personas y siguen trabajando por otras muchas para que su situación mejore.

A esta lista de nombres habría que sumar el de otras muchas personas que han sido puestas en libertad en 2006 tras ser encarceladas de forma injusta. Entre ellas hay presos de conciencia, ciberdisidentes, detenidos por ejercer su derecho a la libertad de expresión o de pensamiento, por defender sus creencias políticas o religiosas, objetores de conciencia...

VOCES CRÍTICAS FRENTE A LA «GUERRA CONTRA EL TERROR»

Además de Murat Kurnaz, entre las personas liberadas en 2006 hay otras víctimas de la llamada «guerra contra el terror». Karama Khamis Khamisan, de Yemen, estuvo primero detenido en Guantánamo y, cuando fue liberado sin cargos, volvió a ser encarcelado en su país. El 9 de mayo de 2006 quedó finalmente en libertad. También en Yemen fueron liberados en marzo de 2006 Salah Nasser Salim 'Ali y Muhammad Faraj Ahmed Bashmillah, que estuvieron detenidos de forma secreta bajo custodia de Estados Unidos.

Aunque la «guerra contra el terror» sigue de plena actualidad, es positivo que cada vez sean más las voces críticas que **contribuyen a levantar el velo de secretismo** tras el que se escudan los Estados que recurren a prácticas ilícitas. En 2006, el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo denunciaron la implicación en diferentes grados de diversos Estados europeos en los vuelos secretos de la CIA.

Desde Estados Unidos también llegaron en 2006 algunas **noticias esperanzadoras**. En julio, el subsecretario de Defensa anunció que el personal de ese departamento cumpliría con lo establecido en los Convenios de Ginebra. El 6 de septiembre, por primera vez, el presidente Bush admitía que Estados Unidos había

Hacia un tratado global sobre el comercio de armas

UNA aplastante mayoría de países votó el 26 de octubre de 2006 en Naciones Unidas a favor de poner en marcha un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas. El objetivo es impedir las transferencias internacionales de armas que alimentan los conflictos, la pobreza y las graves violaciones de derechos humanos. El apoyo fue contundente: 139 países votaron a favor, sólo Estados Unidos votó en contra y 24 países se abstuvieron.

Ahora, el nuevo secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, tiene que recoger los puntos de vista de los Estados miembros sobre la viabilidad, el alcance y los parámetros de un instrumento legal integral, que establezca estándares internacionales comunes para la exportación, importación y transferencia de armas convencionales. A finales de 2007 remitirá un informe a la Asamblea General, que un grupo de expertos gubernamentales de todo el mundo analizará en detalle.

La idea de establecer normas legalmente vinculantes sobre las transferencias de armas arrancó en 1995 por iniciativa de un grupo de galardonados con el Premio Nobel de la Paz, entre ellos Amnistía Internacional y el actual presidente de Costa Rica, Óscar Arias. Amnistía Internacional, Oxfam Internacional y la red de organizaciones no gubernamentales IANSA lanzaron la campaña *Armas bajo Control* en 2003, que tiene el apoyo en todo el mundo de más de un millón de personas.



Los asistentes al concierto que Armas bajo Control organizó en Bélgica pisan recortes con forma de armas. © AI

Apuesta clara de la ONU por los derechos humanos

El 15 de marzo de 2006, Naciones Unidas dio un paso histórico hacia el fortalecimiento de su maquinaria de derechos humanos. Ese día, la Asamblea General aprobó la creación del nuevo Consejo de Derechos Humanos, en sustitución de la anterior Comisión.

Con 170 votos a favor, 4 en contra (incluido el de Estados Unidos) y 3 abstenciones, el Consejo cuenta con un respaldo internacional inequívoco.

El Consejo nació con el mandato claro de abordar todas las situaciones de derechos humanos. Se reunirá con más frecuencia (al menos tres veces al año) y podrá convocar más fácilmente periodos especiales de sesiones, lo que le permitirá reaccionar con más eficacia ante situaciones de derechos humanos tanto crónicas como urgentes. Además, el nuevo mecanismo universal de revisión garantizará que se aborden periódicamente los historiales de derechos humanos de todos los países.



© AI

El procedimiento electoral aprobado puede dotar al Consejo de una membresía mucho más comprometida con la promoción y la protección de los derechos humanos que la que compuso la Comisión en los últimos años. Entre otras cosas, en lugar de que se adopten por aclamación listas cerradas de candidatos, cada miembro del Consejo deberá ser elegido individualmente. Además, quienes cometan violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos podrán ser apartados del Consejo por una mayoría de dos tercios de la Asamblea General.

estado recurriendo a la detención secreta y a la desaparición forzada, al informar de que se había trasladado a Guantánamo a 14 hombres que se encontraban reclusos en secreto bajo custodia de la CIA.

PENA DE MUERTE: EL ABOLICIONISMO GANA ADEPTOS

Cada año es más numeroso el grupo de países abolicionistas en la legislación o en la práctica. Con la suma de Filipinas en 2006, **ya son 129 los Estados que han renunciado a este castigo cruel e inhumano**. El 6 de junio de 2006, la Cámara de Representantes y el Senado filipinos votaron a favor de revocar la ley que permitía la aplicación de la pena capital. El 24 del mismo mes la presidenta, Gloria Macapagal Arroyo, promulgó la ley que abolía la pena de muerte para todos los delitos. En la práctica más inmediata, esta medida supuso la conmutación de la pena de muerte a unos 1.000 presos que estaban a la espera de ejecución, entre ellos el español Paco Larrañaga.

Por otra parte, Moldavia, que ya abolió la pena de muerte para todos los delitos en 1995, reformó en junio de 2006 su Constitución para prohibir la pena capital en toda circunstancia.

Incluso desde China, el líder mundial en condenas a muerte y ejecuciones, llegaba en 2006 una noticia alentadora. Una nueva ley aprobada el 31 de octubre, que entró en vigor el 1 de enero de 2007, estipula que el Tribunal Supremo Popular tendrá que revisar y en su caso ratificar todas las condenas a muerte emitidas por tribunales inferiores. Es un paso importante para mejorar la calidad de los juicios por delitos punibles con la muerte y, según autoridades legales chinas, podría reducir el número de ejecuciones entre un 20 y un 30 por ciento.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Poco a poco **la justicia le va ganando terreno a la impunidad** en el ámbito internacional. Así lo demuestran las detenciones fuera de sus países de personas que presuntamente cometieron crímenes de guerra o contra la humanidad. El ex presidente peruano, Alberto Fujimori, que fue detenido en Chile en noviembre de 2005, todavía sigue allí a la espera de una decisión sobre su extradición a Perú.

El ex presidente liberiano, Charles Taylor, fue detenido el 29 de marzo de 2006 en Nigeria y ya se encuentra en La Haya

BUENAS NOTICIAS

para ser juzgado por el Tribunal Especial para Sierra Leona.

Es significativo que la Corte Penal Internacional haya iniciado su labor con un caso de niños y niñas soldados en la República Democrática del Congo. El 9 de noviembre de 2006 se celebró la audiencia de confirmación de cargos contra Thomas Lubanga, líder de la Unión de Patriotas Congoleños (UPC), acusado de

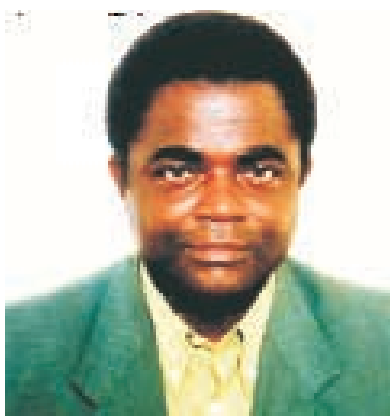
dos frente a la discriminación por su orientación sexual.

RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL

Además de con los resultados obtenidos, el trabajo solidario de tantos y tantas activistas de Amnistía Internacional se vio también **recompensado con diversos premios**.

Además, el Parlamento de Portugal concedió a AI Portugal el premio más importante de derechos humanos del país. Este prestigioso premio llegaba en un momento muy importante para la Sección, ya que celebraba su 25 aniversario.

El presidente de Amnistía Internacional en Paraguay, Julio Torales, fue galardonado por la Cámara Junior Internacional (Federación Mundial de Jóvenes Líderes y



© AI

Estaba en la cárcel y oí en Radio Exterior de España

que Amnistía Internacional estaba exigiendo

mi puesta en libertad.

Mensaje de Weja Chicampo a activistas de Amnistía Internacional

coordinar el reclutamiento de un gran número de niños y niñas, incluidos menores de 15 años.

LEYES INJUSTAS

Algunos países **renunciaron a introducir en su legislación iniciativas que violaban los derechos humanos**. Por ejemplo, Australia ha abandonado la propuesta de reforma legislativa que pretendía castigar a los solicitantes de asilo llegados por mar, uno de los colectivos de personas más vulnerables del mundo.

El gobierno de Israel renunció a su intento de promulgar aceleradamente, antes de las elecciones de marzo de 2006, una nueva ley que hubiese permitido a las fuerzas de seguridad prolongar la reclusión en régimen de incomunicación de los sospechosos de delitos contra la «seguridad».

El Parlamento de Letonia aprobó el 21 de septiembre de 2006 una enmienda a la Ley del Trabajo para prohibir de forma expresa la discriminación por motivos de orientación sexual en el ámbito laboral. Letonia era hasta entonces el único país de la Unión Europea que no había introducido en su legislación la directiva comunitaria sobre igualdad para proteger a los emplea-

La Fundación por la Paz de Sidney concedió el Premio por la Paz de Sidney a la secretaria general de Amnistía Internacional, Irene Khan, por su «liderazgo como valiente defensora del respeto universal de los derechos humanos» y sus «esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres». Ese mismo día, el 1 de noviembre de 2006, Amnistía Internacional otorgó en Johannesburgo el Premio Embajador de Conciencia 2006, su más prestigioso galardón, a Nelson Mandela.

Irene Khan declaró al recibir el Premio por la Paz que lo aceptaba en nombre de «todas las personas que deciden protestar en lugar de guardar silencio, levantarse y hacerse oír, actuar en vez de mirar hacia otro lado [...]». La necesidad del activismo individual nunca fue mayor que hoy, en un momento en que el miedo y el liderazgo frustrado ponen en peligro la paz y los derechos humanos».

También el Colegio de Abogados de Atenas concedió en 2006 un premio a Irene Khan y a Amnistía Internacional por «su contribución a la lucha en favor de la promoción de los derechos humanos de la ciudadanía y la justicia en todo el mundo, especialmente en una época en que los derechos humanos se violan abiertamente».

Emprendedores) como «Joven Sobresaliente del Paraguay» en 2006. Cada año la Cámara Junior Internacional ofrece reconocimiento formal a los jóvenes que se han destacado en su campo de actividad y han dado ejemplo de los mejores atributos entre los jóvenes del mundo.



La secretaria general de Amnistía Internacional, Irene Khan, con el Premio por la Paz de Sidney, noviembre de 2006. © Jeremy Piper/Oculi

Cerremos



Francia. © Laurent Hini.



© AI Reino Unido



© AI Reino Unido



© AI Alemania



© AI Dinamarca



© AI Grecia



© AI Bélgica



© AI Reino Unido



© AI República Checa

Guantánamo



© AI Turquía



© AI Paraguay



© AI España



© AI Hungría



© AI Marruecos

Únete a nuestra flota
camino de
Guantánamo



<http://web.amnesty.org/pages/guantanamobay-index-es>

Cerremos Guantánamo

Comisiones militares de Guantánamo: una parodia de la justicia

AMR 51/184/2006



ESTADOS UNIDOS ha intentado sistemáticamente impedir el acceso real a la justicia de los millares de hombres que se encuentran detenidos desde finales de 2001, en el marco de la «guerra contra el terror». Algunos han permanecido cinco años reclusos sin que ninguna autoridad judicial haya revisado el por-

qué de su detención o cómo han sido tratados durante su cautiverio.

El 17 de octubre de 2006, el presidente Bush firmó la entrada en vigor de la Ley de Comisiones Militares, que codifica en la legislación estadounidense un sistema de justicia que no reúne los requisitos mínimos, y que es discriminatorio para las personas detenidas en

la base de Guantánamo, Afganistán y otros lugares.

La Ley de Comisiones Militares ignora las normas de justicia establecidas en la Constitución, la ley federal y el sistema de justicia militar estadounidenses, así como en los tratados internacionales ratificados por Estados Unidos. El siguiente cuadro comparativo explicita por qué:

CERREMOS GUANTÁNAMO

Normas internacionales de justicia	Justicia estadounidense en el marco de la «guerra contra el terror»
<p>Derecho a la libertad. Toda persona privada de libertad tiene el derecho a recurrir ante un tribunal la legalidad de su detención y a quedar en libertad si la detención es ilegal.</p> <p>Derecho a recurso efectivo. Toda persona cuyos derechos o libertades hayan sido violados por el Estado tiene derecho a un recurso efectivo.</p>	<p>La Ley de Comisiones Militares deja a los tribunales estadounidenses sin jurisdicción para ver o considerar los recursos de hábeas corpus que impugnen la legalidad o las condiciones de detención de cualquier persona no estadounidense que permanezca recluida bajo custodia estadounidense en calidad de «combatiente enemigo».</p> <p>No se ha revisado judicialmente la legalidad de la detención de ninguno de los detenidos actualmente en Guantánamo.</p> <p>Más de 750 personas se han visto privadas de su libertad en Guantánamo, algunas durante cinco años, sin cargos ni juicio.</p>
<p>Derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación.</p>	<p>La Ley de Comisiones Militares limita el derecho a revisión judicial de las detenciones y el derecho a un recurso efectivo por violaciones de los derechos humanos, pero sólo en el caso de ciudadanos no estadounidenses. Por tanto, la ley es discriminatoria por razón de nacionalidad.</p> <p>Sólo los ciudadanos extranjeros designados como «combatientes enemigos» pueden ser juzgados por comisiones militares. Estos juicios otorgarían a las personas extranjeras así catalogadas un estándar de justicia inferior al disfrutado por ciudadanos y ciudadanas de Estados Unidos acusados de los mismos delitos. Con ello se violaría la prohibición de aplicar de forma discriminatoria el derecho a un juicio justo.</p>
<p>Derecho a ser juzgado por un tribunal competente, independiente e imparcial.</p>	<p>La Ley de Comisiones Militares permite al presidente crear comisiones militares cuya imparcialidad, independencia y competencia podrían ponerse en tela de juicio, debido a las amplias funciones que el ejecutivo, principalmente el presidente y el secretario de Defensa, desempeñarían al decidir quién podría ser juzgado por las comisiones, cuáles serían sus procedimientos, así como en el nombramiento de jueces y autoridades militares como miembros de las comisiones.</p>
<p>Presunción de inocencia.</p>	<p>Todas las personas detenidas en Guantánamo han sido catalogadas como «combatientes enemigos» en una «guerra» definida en términos muy vagos.</p> <p>Aunque las normas de las comisiones militares estipulan que la persona acusada será considerada inocente hasta que quede probada su culpabilidad más allá de la duda razonable, este derecho ya ha sido socavado por las reiteradas declaraciones de altos funcionarios de la administración estadounidense que califican a los detenidos de Guantánamo de «homicidas» y «terroristas».</p>
<p>Derecho a ser juzgado en un plazo razonable.</p>	<p>La Ley de Comisiones Militares establece expresamente que cualquier norma incluida en el reglamento ordinario de la justicia militar estadounidense, referente a un juicio rápido por consejo de guerra, «no será aplicada al juicio por la comisión militar».</p>
<p>Derecho a ser representado por un abogado de su elección.</p>	<p>La Ley de Comisiones Militares no garantiza el derecho de la persona acusada a ser asistida por un abogado de su elección.</p>
<p>Derecho a cuestionar y presentar pruebas.</p>	<p>La Ley de Comisiones Militares permite el uso de información confidencial como «prueba» contra un acusado, sin que a éste le asista necesariamente el derecho a cuestionar la información, especialmente las «fuentes, métodos o actividades» empleados por el gobierno para conseguirla.</p>
<p>Exclusión de pruebas obtenidas mediante tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>	<p>La Ley de Comisiones Militares no prohíbe la admisión de pruebas obtenidas mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes, tal como establecen las normas y el derecho jurisprudencial internacionales. Los jueces militares que supervisan las comisiones militares pueden decidir si una declaración presuntamente obtenida mediante coacción se admite o no como prueba. Los testimonios indirectos pueden ser admisibles sin que el acusado tenga la posibilidad de cuestionar con eficacia la fuente o el método utilizado para obtenerlos, lo cual permite la admisión de pruebas obtenidas mediante tortura o malos tratos.</p>
<p>No hay pena capital sin procedimientos judiciales que ofrezcan todas las garantías posibles para un juicio justo.</p>	<p>La Ley de Comisiones Militares prevé la pena de muerte al tiempo que recorta las salvaguardias para garantizar un juicio justo.</p>

Guantánamo

La punta del iceberg en la «guerra contra el terror»

AMR 51/190/2006

GUANTÁNAMO simboliza el desprecio de Estados Unidos hacia el derecho internacional en su «guerra contra el terror». Es la punta visible del iceberg de detenciones indefinidas y secretas, entregas extraordinarias y recurso a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El 26 de junio de 2003, el presidente Bush hizo pública su declaración anual sobre el compromiso de Estados Unidos con la lucha contra la tortura en el mundo. Prometió que, a diferencia de «conocidos violadores de los derechos humanos» que «desde hacía tiempo intentaban ocultar sus abusos al mundo negando el acceso de observadores internacionales de la situación de los derechos humanos», Estados Unidos daría ejemplo.

Amnistía Internacional y otros observadores habían intentado acceder a los detenidos en el contexto de la «guerra contra el terror» de Estados Unidos, pero se les había negado el acceso; también habían formulado denuncias de tortura y malos tratos cometidos por las fuerzas de seguridad estadounidenses en Afganistán y Guantánamo, así como de detenciones secretas y entregas extraordinarias. Las autoridades estadounidenses habían desestimado esos motivos de preocupación.

SECRETISMO

El Pentágono mantuvo en secreto durante mucho tiempo la identidad de las personas encarceladas en Guantánamo, y sólo dio a conocer finalmente una lista de nombres cuando habían transcurrido más de cuatro años desde que comenzaron las detenciones. Las autoridades, en todo momento, sólo han facilitado cifras aproximadas de las personas recluidas en la base naval, lo que constituye un resquicio que permite el



© Andreas Engström

Mi país, saltándose toda forma de debido proceso de la ley, me entregó igual que un caramelo a Estados Unidos. Me enviaron a Jordania para la tortura, luego a Bagram y después a este sitio. [...] Llevo apartado del mundo más de cuatro años y no sé lo que pasa fuera.

Mohamedou Ould Slahi, detenido en Guantánamo,
13 de diciembre de 2005

traslado de detenidos a Guantánamo y de allí a otros lugares, o su transferencia de unos organismos estadounidenses a otros, sin que la opinión pública tenga conocimiento de esos movimientos.

Se sabe que la CIA gestionaba sus propias instalaciones en el campo, y se han recibido informes de que este organismo tuvo reclusos en esas instalaciones a detenidos de «gran valor» y de que participó en interrogatorios de personas recluidas bajo custodia militar. Sin embargo, las actividades de la CIA en el campo continúan envueltas en secreto.

Continúan sin respuesta muchas otras preguntas acerca de lo que ha sucedido en Guantánamo. Por ejemplo, Amnistía Internacional ha denunciado que agentes de otros países, como China y Libia, han estado en Guantánamo y han participado en los malos tratos infligidos en el centro de detención. La organización no ha recibido respuesta sustancial a sus preguntas.

El secreto es amigo de los responsables de violaciones. Permite que prosperen la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Además, mantiene oculto el alcance completo de los abusos.

RED MUNDIAL DE ENTREGAS

La bahía de Guantánamo es una parte fundamental de la red mundial de entregas. El programa de entregas ilegales, gestionado por la CIA, ha implicado el uso de aviones alquilados por empresas pantalla y por compañías de aviación legítimas para trasladar en secreto a detenidos a la custodia de otros Estados –como Egipto, Jordania y Siria– donde se sabe que la tortura acompaña a los interrogatorios.

Muchas personas presuntamente torturadas en estos destinos fueron trasladadas con posterioridad a Guantánamo. Uno de los aviones utilizados por la CIA, un *Gulfstream V* que exhibía varias matrículas distintas, como N379P, N8068V y N44982, ha hecho más de 50 viajes a Guantánamo, por lo que se ha ganado el sobrenombre de «el expreso de la bahía de Guantánamo».

«LUGARES NEGROS»

El programa de entregas extraordinarias ha permitido el traslado de personas a otras prisiones administradas por Estados Unidos, incluidas las instalaciones

de detención clandestinas gestionadas por la CIA en todo el mundo, que se conocen con el nombre de «lugares negros». Se ha informado de la existencia de esta clase de centros secretos de detención en Afganistán, el territorio británico de Diego García en el océano Índico, Jordania, Pakistán, Tailandia y países de Europa Oriental.

El presidente Bush confirmó la existencia del programa secreto en septiembre de 2006. No dijo dónde estaban los centros de detención, ni explicó en qué habían consistido las técnicas de interrogatorio «alternativas» empleadas por la CIA en el programa.

A pesar de haber sido demandada ante los tribunales, la CIA se ha negado hasta la fecha a confirmar o negar la existencia de una presunta directiva presidencial y un presunto memorando del Departamento de Justicia que autorizan y exponen el programa secreto de detenciones y sus métodos de interrogatorio. Sin embargo, de acuerdo con abundantes informes, los métodos incluyen técnicas que constituirían claras violaciones del derecho internacional, como someter a *waterboarding* (simulación de ahogamiento), obligar a permanecer de pie durante más de 40 horas estando esposado a una argolla en el suelo, y la «celda fría» (el detenido permanece desnudo en una celda fría mientras lo rocían repetidamente con agua fría).

Cuando el presidente Bush confirmó la existencia del programa de la CIA, el 6 de septiembre de 2006, anunció simultáneamente que 14 detenidos de «gran valor» acababan de ser trasladados de custodia secreta a detención militar en

Guantánamo. Estas personas llevaban hasta cuatro años y medio recluidas en régimen de incomunicación en lugares secretos.

LEY PARA CONTINUAR EL PROGRAMA

El presidente Bush utilizó el traslado de estas personas para intentar convencer al Congreso de que restableciera las comisiones militares revocadas por la Corte Suprema de Estados Unidos tres meses antes, despojara a los tribunales estadounidenses de competencia para examinar los recursos de hábeas corpus presentados por «combatientes enemigos», y proporcionara cobertura legislativa al programa secreto de la CIA y a todas las personas que intervienen en él. Los deseos del presidente se cumplieron al aprobar el Congreso la Ley de Comisiones Militares. Al firmar la entrada en vigor de la ley, el presidente Bush subrayó que ésta permitiría la continuidad del programa de la CIA.

Los 14 detenidos han podido acceder al Comité Internacional de la Cruz Roja, pero el gobierno estadounidense quiere asegurar que permanezca en secreto la información que conocen acerca del programa de la CIA, como la ubicación de las instalaciones secretas de detención, las condiciones de reclusión en ellas y las técnicas de interrogatorio utilizadas. El gobierno sostiene que, en caso de revelarse, esa información causaría «perjuicios de excepcional gravedad» a la seguridad nacional. El secreto se utiliza para ocultar violaciones de derechos humanos y para favorecer la ausencia de rendición de cuentas.

La «prisión oscura» de Afganistán

Además de gestionar una instalación secreta en la base aérea de Bagram, en Afganistán, la CIA regentó presuntamente una prisión secreta cerca de Kabul que recibía el nombre de «prisión oscura», porque los detenidos permanecían en la oscuridad y eran sometidos a música a gran volumen las 24 horas del día. Algunos detenidos han contado que estuvieron encadenados al techo durante periodos prolongados, les privaron de sueño y los interrogaron durante días enteros. Binyam Mohammed, Abdul-salam al-Hela, Bisher al-Rawi, Jamil al-Banna, Walid al-Qadasi y Hassan bin Attash afirman que estuvieron recluidos en esta instalación antes de ser trasladados a Guantánamo.

Escribe el padre de un preso en la base americana:

«Cinco años ya y ninguna vista judicial independiente ni ningún contacto familiar: ¿Éste es el sistema americano?»

Khalid Al-Odah

PIENSEN en esto. En los últimos cinco años, Estados Unidos, el país más poderoso del mundo, ha derrocado a Sadam Husein, un dictador despiadado. Tras la caída de su régimen en 2003, fuerzas estadounidenses lo capturaron, y fue juzgado, condenado y ejecutado.

Durante estos mismos cinco años han muerto el papa Juan Pablo II, Ronald Reagan y Yasir Arafat. El amado soberano de Kuwait, Sheik Jaber Alsbah, también ha fallecido, y ahora tenemos un nuevo monar-

que nadie está por encima de la ley. De hecho, todo esto está escrito en la Constitución de Estados Unidos y establecido en el sistema legal estadounidense.

en una celda de 2 por 2,5 metros, a menudo en régimen de aislamiento, y no se le ha permitido ningún contacto con sus familiares. Incluso a los condenados a muerte reclusos en cárceles estadounidenses se los trata mejor. Fawzi y nuestra familia han quedado marcados de forma indeleble por el trato que se le ha dado. ¿Y para qué?

ÉRAMOS OPTIMISTAS

Cuando mi familia se enteró de la detención de Fawzi a principios de 2002, éramos optimistas, pues pensábamos que, en unos

que nadie está por encima de la ley. De hecho, todo esto está escrito en la Constitución de Estados Unidos y establecido en el sistema legal estadounidense.

Sin embargo, un juicio rápido e imparcial es precisamente lo que no ha tenido lugar. Todo lo contrario. El gobierno estadounidense no facilitó vistas judiciales durante años. Luego organizó vistas judiciales que eran una farsa, porque los jueces no eran independientes del «carcelero». Ninguna democracia conocida ha actuado nunca de esta manera. ¿Por qué lo está haciendo Estados Unidos?



© AI

«Ninguna democracia conocida ha actuado nunca de esta manera.»

ca, un nuevo príncipe heredero, un nuevo primer ministro y un nuevo Parlamento.

Todo esto ha sucedido en los últimos cinco años y, sin embargo, para mi hijo Fawzi –recluido en Guantánamo desde el 11 de enero de 2002– el tiempo se ha detenido. Fawzi ha pasado todo este tiempo

meses como máximo, lo juzgarían y se demostraría su inocencia. Al fin y al cabo, los estadounidenses creen sin duda en la justicia, en los juicios rápidos, en que se deben evitar los castigos crueles e inusitados, en que las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario y en

Al creer en el sistema americano, mi familia y yo llevamos nuestros motivos de queja a los tribunales estadounidenses. El gobierno de Bush utilizó todo su poder para ponernos obstáculos. Sin embargo, después de colaborar con el sistema legal estadounidense durante más de dos años,

nuestras mermadas esperanzas se reavivaron cuando la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió, en la causa *Rasul v. Bush*, que el sistema judicial estadounidense tenía la facultad de determinar si ciudadanos extranjeros estaban encarcelados legítimamente.

asistencia letrada elegida por él, que no le garantizan el acceso a las pruebas utilizadas en su contra, que no excluyen las pruebas obtenidas bajo tortura y que no establecen un plazo para la puesta en libertad de los detenidos. Así es como persiste esta detención indefinida sin contacto con fami-

las circunstancias, no una amenaza para Estados Unidos. Tengo plena confianza en que si Fawzi fuera acusado y juzgado por un tribunal independiente, lo absolverían y lo pondrían en libertad.

Si el gobierno de Bush considera que mi hijo es peligroso —una de esas personas a



© AI

«¿Por qué razón el presidente de la nación más poderosa del mundo teme que [mi hijo] sea sometido a juicio en el sistema legal de su país?»

Con esta decisión judicial, nuestra fe en el sistema estadounidense pareció tener su recompensa. Pero una vez más el gobierno de Bush utilizó tácticas obstruccionistas con sus propios tribunales federales. En lugar de celebrar vistas judiciales ante magistrados independientes, el gobierno estadounidense creó tribunales militares cuyos jueces están a las órdenes del gobierno. La independencia, el proceso debido y la justicia brillan por su ausencia en estos tribunales.

LEY DE COMISIONES MILITARES

En junio de 2006, mientras Sadam Husein estaba siendo juzgado en Irak, la Corte Suprema de Estados Unidos falló una vez más en contra del gobierno, al confirmar la impugnación presentada por un detenido en Guantánamo contra los juicios realizados por las comisiones militares creadas por el presidente Bush. Sin embargo, tres meses y medio después, el Congreso de Estados Unidos siguió impidiéndonos el acceso a un tribunal independiente al promulgar la Ley de Comisiones Militares.

Esta ley impide a mi hijo impugnar su reclusión mediante una petición de hábeas corpus —un derecho básico de todos los presos— y vuelve a contemplar la utilización de tribunales judiciales que no son independientes, que no actúan con rapidez, que no conceden a nuestro hijo el derecho a

liares, algo que no tiene precedentes en la historia estadounidense y que ahora está a punto de alcanzar su quinto aniversario.

Como padre, me aflige profundamente que se esté utilizando el sistema estadounidense para impedir a mi hijo un juicio justo y rápido y todo contacto con sus familiares. Comprendo y acepto que las prisiones no se construyen para que sean confortables. Pero, al encontrarse en una situación de indefinición jurídica, con una incertidumbre absoluta sobre su suerte y un aislamiento completo de sus seres queridos, nuestro hijo y los otros detenidos en Guantánamo han sido sometidos a un castigo superior al impuesto a las personas declaradas culpables de delitos. No es posible que éste sea el sistema americano, pues constituye el epítome del castigo cruel e inusitado.

UNA PERSONA HONORABLE

Nuestro hijo es una persona honorable y caritativa, que viajó a la región fronteriza entre Pakistán y Afganistán en 2001 para realizar labores de asistencia, ayudar a los pobres y dar clases. Después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, trató de huir de la zona y volver con nuestra familia a Kuwait. Cuando se hallaba en camino, fue capturado por cazadores de recompensas paquistaníes, que lo entregaron de inmediato a las fuerzas estadounidenses. Nuestro hijo es una víctima de

quienes altos cargos estadounidenses han llamado «lo peor de lo peor»— ¿por qué razón el presidente de la nación más poderosa del mundo teme que sea sometido a juicio en el sistema legal de este país? ¿Qué miedo puede tener el presidente a que nuestro hijo comparezca ante un tribunal de justicia estadounidense suficientemente capacitado para juzgar a asesinos, violadores, atracadores de bancos, gánsteres y a Timothy McVeigh, autor del atentado con bomba en Oklahoma City?

Sigue en pie mi enorme fe en los valores estadounidenses y en el sistema judicial de Estados Unidos. Pero después de cinco años de decepciones, tengo poca fe en que el gobierno de Bush esté dispuesto a mantener estos valores.

Cuando se cumple el quinto aniversario del centro de detención de Guantánamo, espero que se haga justicia a los hombres detenidos en Guantánamo antes de que tengamos la oportunidad de conmemorar el sexto aniversario, y rezo para que se haga realidad esta esperanza. Doy las gracias a Amnistía Internacional y a otras organizaciones que me están ayudando a luchar en defensa de los hombres que no pueden luchar por sí mismos.

Que Dios bendiga a Estados Unidos y que los jóvenes encarcelados en Guantánamo sean juzgados o puestos en libertad.

LLAMADA INTERNACIONAL

Una carta tuya a las autoridades, unida a las de miles de personas, puede ser la llave que libere a un preso de conciencia, esclarezca la situación de un «desaparecido», evite una condena a muerte o una ejecución extrajudicial o ponga fin a la tortura. Testimonios de las víctimas certifican que muchas veces las cartas fueron su única esperanza. Cada misiva es imprescindible. <http://www.amnistiainternacional.org/llamada/index.html>

PETICIÓN DE INVESTIGACIÓN PÚBLICA EXHAUSTIVA EN EL CASO DE JEAN CHARLES DE MENEZES

REINO UNIDO

EL 22 de julio de 2005, al día siguiente de que se produjeran atentados en el sistema de transporte de Londres, agentes de la Policía Metropolitana mataron a Jean Charles de Menezes, ciudadano brasileño de 27 años, a bordo de un tren del subterráneo de la capital británica. De acuerdo con los informes, los agentes lo inmovilizaron y le dispararon siete veces en la cabeza, tras determinar equivocadamente que pretendía cometer un atentado suicida con explosivos.

Hasta el momento no se ha llevado a cabo una investigación pública y exhaustiva de todos los acontecimientos que desembocaron en los disparos mortales, y no se han presentado cargos contra ninguna persona en relación con estos hechos.

En septiembre de 2006 se aplazó indefinidamente la investigación sobre la muerte de Jean Charles de Menezes, hasta que finalicen las actuaciones penales que se llevan a cabo contra la Oficina del Director de la Policía Metropolitana por no haber tomado medidas para proteger la salud, la



© Campaña de la familia de Jean Charles de Menezes

seguridad y el bienestar del joven brasileño. Estas actuaciones, entabladas en aplicación de la legislación de salud y seguridad, podrían tener como resultado penas sólo de carácter económico y no conducir a la identificación de ninguna persona que pueda haber incurrido en responsabilidad penal por el homicidio.

Dados los hechos que se conocen hasta el momento, sería más favorable a la justicia que se acusara, con arreglo al derecho penal, a las personas de las que razonablemente se sospecha que tienen vincu-

lación con el homicidio. Amnistía Internacional considera que esta omisión exacerba la aflicción de la familia y menoscaba la confianza pública en el Estado de derecho y en la conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Envíen cartas, pidiendo la investigación inmediata, pública y exhaustiva de las denuncias de que el homicidio de Jean Charles de Menezes fue el resultado del uso ilícito de la fuerza, y pidiendo asimismo la reanudación inmediata de la indagación y que se acuse con arreglo al derecho penal a las personas responsables del homicidio de Jean Charles de Menezes.

Envíen sus llamamientos al ministro del Interior:

John Reid MP
Secretary of State for the Home
Department, Home Office
2 Marsham Street
London SW1P 4DF
Reino Unido
Fax: +44 (0) 20 7035 4745

USO EXCESIVO DE LA FUERZA EN LA FRONTERA DE ESPAÑA Y MARRUECOS

ESPAÑA

PEPE NGANDU recibió un disparo en el pie derecho cuando trataba de cruzar la frontera para entrar en España cerca del puesto fronterizo de Tarajal. Perdió un dedo del pie y después pasó tres semanas en un hospital, donde fue sometido a una intervención quirúrgica para amputarle otro de los dedos del pie.

Oriundo de la República Democrática del Congo, Pepe Ngandu pertenecía a un grupo de unas 500 personas que intentaron cruzar la frontera entre Marruecos y la ciudad española de Ceuta el 29 de septiembre de 2005. Cuando el grupo comenzó a escalar la valla, miembros de la Guardia Civil española, según informes, les dispararon gas lacrimógeno, balas de goma y fuego real para alejarlos.

Unas organizaciones no gubernamentales locales aconsejaron a Pepe Ngandu no presentar ninguna denuncia para evitar represalias. Aunque él declaró en el hospital y en la entrevista de solicitud de asilo que había sido herido por disparos de un arma de fuego, Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que las autoridades hayan emprendido acción alguna para investigar el incidente.

Para más información, véase también *España y Marruecos. Falta de protección de los derechos de las personas migrantes: Ceuta y Melilla un año después* (EUR 41/009/2006)

Envíen cartas pidiendo que se realice una investigación inmediata, independiente

e imparcial de las denuncias de uso excesivo de la fuerza por la Guardia Civil española contra Pepe Ngandu y otras personas que han resultado muertas o heridas cuando trataban de entrar en España, y que se hagan públicos los resultados de dicha investigación.

Envíen sus llamamientos al ministro del Interior:

Alfredo Pérez Rubalcaba
Ministro del Interior
Ministerio del Interior
Paseo de la Castellana 5
28046 Madrid
España
Fax: +34 91 53 71 003

CIUDADANO KUWAITÍ DETENIDO EN GUANTÁNAMO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

«Me metieron una sonda por la nariz con tanta rapidez que empecé a ahogarme, a sangrar por la nariz y a escupir sangre. No usaron anestesia.»

FAWZI AL ODAH se encuentra recluido sin juicio en el centro de detención estadounidense de la bahía de Guantánamo, Cuba, desde mayo de 2002. Estuvo trabajando en Afganistán hasta que se produjo la invasión estadounidense, cuando, con otros cuatro ciudadanos kuwaitíes, huyó a Pakistán para escapar de los bombardeos en enero de 2002.

Según se afirma, al llegar a Pakistán los cinco hombres buscaron el amparo de un jefe tribal paquistaní, que después los vendió a las autoridades paquistaníes. Posteriormente fueron entregados a las fuerzas estadounidenses en Kandahar, Afganistán, donde, según relata Fawzi al Odah, fue torturado. Más tarde lo trasladaron a Guantánamo.



Fawzi al-Odah
© Particular

El 8 de agosto de 2005, Fawzi al Odah se unió a otros detenidos en una huelga de hambre en Guantánamo. Dice que durante las dos primeras semanas de protesta no le proporcionaron cuidados médicos y que nadie consideró sus razones para rechazar la comida. Lo alimentaban por la fuerza a través de una sonda nasal mientras permanecía inmovilizado con grilletes. Fawzi al Odah contó a su abogado que algunos de los hombres que estaban en huelga de hambre se veían obligados a defecar y orinarse encima debido a que los mantenían en sillas de sujeción durante largos periodos. También, según se afirma, algunos vomitaron sangre.

Fawzi al Odah puso fin a su protesta el 11 de enero de 2006, cuando lo amenazaron, según informes, con alimentarlo a la fuerza por medio de una sonda más gruesa. Dice que el día anterior había escuchado los gritos de un detenido mientras lo alimentaban a la fuerza en una habitación

contigua. Según se afirma, ese detenido aconsejó a Fawzi al Odah que comiera por voluntad propia para evitar sufrir el mismo dolor.

Envíen cartas pidiendo que Fawzi al Odah y todos los demás detenidos sean liberados de Guantánamo a menos que se los acuse y juzgue con arreglo a las normas internacionales de justicia procesal ante un tribunal que no imponga la pena de muerte. Pidan el cierre inmediato del centro de detención de la bahía de Guantánamo.

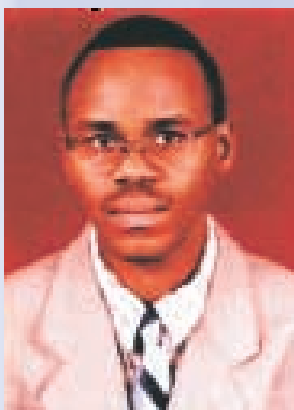
Envíen sus llamamientos al comandante adjunto del Comando Meridional de Estados Unidos:

Major General Glenn F. Spears
Deputy Commander United States Southern Command
3511 NW 91st Ave.
Miami, FL, 33172-1217
Estados Unidos de América
Fax: +1 305 437 1077
Correo-e a través de:
<http://www.southcom.mil/home/>

DETENIDO POR CRITICAR AL GOBIERNO BURUNDI

GABRIEL RUFYIRI fue detenido en septiembre de 2006 por denunciar que miembros del gobierno burundés habían malversado fondos. Fue acusado de «difamación» y quedó posteriormente en libertad provisional mientras, según su abogado, las autoridades reúnen más pruebas en su contra. Amnistía Internacional considera que Gabriel Rufyiri ha sido, y podría ser, preso de conciencia, recluido únicamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

Gabriel Rufyiri es presidente de la organización no gubernamental Observatorio para la Lucha contra la Corrupción y la Malversación Económica (OLUCOME), que ha criticado con fre-



Gabriel Rufyiri © Particular

cuencia al gobierno por no haber detenido a los responsables de la malversación de fondos públicos. OLUCOME criticó recientemente a las autoridades con respecto a la venta de un avión presidencial y se quejó de que el gobierno no aceptase la oferta más elevada, perdiendo 2 millones de dólares estadounidenses en la transacción.

OLUCOME ha sido frecuentemente blanco de hostigamiento. Algunos de sus miembros han recibido llamadas telefónicas amenazando con la muerte a ellos y a sus familias a causa del trabajo que han llevado a cabo para la organización. Escriban cartas, instando a las autoridades a poner en libertad de inmediato y sin

condiciones al preso de conciencia Gabriel Rufyiri, detenido únicamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión. Pidan a las autoridades que realicen con prontitud una investigación independiente y exhaustiva de los informes sobre actos de hostigamiento e intimidación dirigidos contra el personal de OLUCOME, y que lleven a los responsables ante la justicia.

Envíen sus llamamientos al presidente de Burundi:

Président Pierre Nkurunziza
Président de la République
Boulevard de l'Uprona, Roherol
BP 1870, Bujumbura
Burundi
Fax: +257 22 74 90

Estados Unidos

La pena capital...

¿en su lecho de muerte?

César Díaz

La pena capital en Estados Unidos está «en su lecho de muerte», dijo el pasado 16 de diciembre Terry Davis, secretario general del Consejo de Europa.

«Puede tardar dos años más, pero Estados Unidos está camino de unirse al resto del mundo civilizado, donde este castigo inhumano y bárbaro ya se ha rechazado», añadió tras conocer que un tribunal de California consideraba que las ejecuciones mediante inyección letal podían ser inconstitucionales por su crueldad. Una sentencia conocida el mismo día en el que el gobernador de Florida, Jeb Bush, ordenaba suspender las ejecuciones a causa del escándalo creado por una excesivamente cruel.

Quizá se trate de una predicción demasiado optimista, pero lo cierto es que las dos decisiones citadas han sido todo un regalo de navidad para los que hacen campaña contra la pena máxima, aunque podrían ser revocadas.

CRUELDAD LETAL

Jeremy Fogel es el juez federal que en febrero de 2006 impuso una suspensión de las ejecuciones en California, al temer que la inyección letal causa grandes dolores antes de provocar la muerte. El pasado 15 de diciembre dictó una sentencia en la que confirmaba sus sospechas.

La decisión fue motivada por la campaña contra la ejecución de Michael

Morales. Hasta ese momento, la mezcla letal venía siendo administrada a través de un tubo intravenoso por una «mano invisible» en una habitación contigua a la cámara de ejecuciones de la prisión. Los abogados presentaron un recurso, argumentando que ese método es inusitadamente cruel.

El juez Fogel les dio parcialmente la razón y trató de remediarlo con la presencia de personal médico en la sala, pero la prisión no pudo encontrar profesionales dispuestos a hacerlo.

El juez resolvió que los guardias de la prisión no habían recibido el adiestramiento adecuado para mezclar los productos químicos. La conclusión fue que existía una violación de la Constitución, por lo que se pedía al gobernador que revisara los procedimientos.

DECISIÓN INFLUYENTE

De momento, se desconoce el alcance que tendrá la sentencia. Richard Dieter, del Centro de Información sobre la Pena de Muerte, declaró que, aunque la orden del juez federal no terminaba con el uso de la pena de muerte, podía tener mucha influencia. «Esto significa que el Tribunal Supremo debería intervenir con un veredicto», agregó.

Sin embargo, Nathan Barankin, de la fiscalía general de California, indicó que «esencialmente, la orden del juez Fogel marca un rumbo para que el

Departamento de Prisiones elabore un protocolo constitucionalmente válido para la inyección letal».

TREINTA Y CUATRO MINUTOS DE AGONÍA

Unos días antes de conocerse la orden del juez Fogel, la ejecución del puertorriqueño Ángel Nieves Díaz en Florida duró 34 minutos y requirió una segunda dosis porque, según informaciones recogidas por agencias de prensa, las agujas atravesaron las venas del reo y quedaron insertadas en el músculo.

Según las autoridades penitenciarias, el condenado tardó tanto en morir porque padecía una enfermedad del hígado que impidió que su organismo asimilase rápidamente las sustancias suministradas. Sin embargo, sus familiares negaron que tuviera problema alguno de salud.

Ante el escándalo creado, el gobernador de Florida, Jeb Bush, hermano del presidente del país, ordenó suspender las ejecuciones para revisar los procedimientos, con el fin de «asegurar que el método se atiene a la octava enmienda».

Pocas semanas antes, un juez de Misuri también había declarado que la inyección letal era inconstitucional. En Nueva Jersey y Ohio también se han aplazado las ejecuciones. La inyección letal se usa en 37 estados norteamericanos.

La ONU aprueba la Convención sobre las Desapariciones

IOR 41/033/2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR410332006>

LA Asamblea General de la ONU aprobó el pasado 21 de diciembre de 2006 un nuevo e importante tratado de derechos humanos: la Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada.

Puesto que la resolución se ha aprobado por consenso, todos los Estados miembros de la ONU han mostrado la determinación unánime de poner fin a las desapariciones forzadas donde quiera que se produzcan, e impedir que se repitan en el futuro.

Ahora, todos los Estados deben ratificar la Convención lo antes posible y hacer una declaración en la que reconozcan la competencia del comité establecido con arreglo a ella, para atender las denuncias de incumplimiento por otro Estado Parte de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

La Convención¹ entrará en vigor 30 días después de haber sido ratificada por 20 Estados. Probablemente, el Comité sobre las Desapariciones Forzadas sólo podrá atender casos iniciados tras la entrada en vigor de la Convención y una vez que el Estado afectado sea Parte en ella.

En la nueva Convención se define la «desaparición forzada», se determina que constituye un delito según el derecho internacional y se obliga a los Estados a detener a las personas responsables de tal práctica que se encuentren en su territorio y a entregarlas, extraditarlas o procesarlas.

¹ El 6 de febrero de 2007 está previsto que se celebre en París una ceremonia de firma.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Todos los Estados Partes en la nueva Convención deben tomar medidas preventivas, como la prohibición absoluta de la reclusión en secreto y la posibilidad de que los parientes de la persona desaparecida o un abogado ejerzan el derecho de hábeas corpus.

Asimismo, en la nueva Convención se reafirma el derecho de las víctimas a conocer la verdad, y todos los Estados Partes deben garantizarles el derecho a obtener reparación e indemnización justa y ade-

los procedimientos establecidos en la Convención. Si el Comité recibe información sobre la existencia de desapariciones forzadas generalizadas o sistemáticas en territorio bajo la jurisdicción de un Estado Parte, podrá someter con urgencia tal situación a la consideración de la Asamblea General.

GUERRA CONTRA EL TERROR

La práctica de las desapariciones forzadas, que se manifestó una vez en gran escala en diversos Estados en las décadas

Para Amnistía Internacional son motivo de preocupación todas las desapariciones forzadas, incluidas las que adoptan la forma de entrega extraordinaria de detenidos y reclusión en centros secretos de detención.

cuada con prontitud. La nueva Convención ampara no sólo a las personas desaparecidas, sino también a las que hayan sufrido daño a causa de la desaparición, como sus familiares. Obliga a tomar medidas especiales para proteger a los menores desaparecidos o cuyos padres hayan desaparecido.

El Comité sobre las Desapariciones Forzadas, establecido en virtud de la Convención, desempeñará una función decisiva en la prevención de las desapariciones. Estará facultado para ver con urgencia peticiones específicas de búsqueda de una persona desaparecida y para solicitar permiso para visitar un Estado Parte sospechoso de cometer violaciones graves de

de 1970 y 1980, especialmente en la región de Latinoamérica, ha resurgido recientemente como medio ilegítimo de hacer la «guerra contra el terror».

En el último informe (E/CN.4/2006/56) del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, establecido por la antigua Comisión de Derechos Humanos de la ONU, se expresó honda preocupación por el gran número de nuevas desapariciones que se habían comunicado el año anterior (2005), a saber: 535 nuevos casos en 22 Estados. El Grupo de Trabajo expresó especial preocupación por las desapariciones ocurridas en el contexto de la denominada «guerra contra el terror».

México

Leyes sin justicia

Al propone una reforma del sistema de justicia penal y de seguridad pública

AMR 41/002/2007

AMNISTÍA INTERNACIONAL ha pedido al nuevo gobierno de México que reforme el sistema de justicia penal y de seguridad pública para poner fin a las violaciones de derechos humanos generalizadas.

La petición, formulada con motivo de la publicación de un informe¹, añade que es fundamental que las autoridades federales y estatales tomen todas las medidas necesarias para garantizar que las leyes y prácticas sean conformes con las normas internacionales, y que se ponga fin a la impunidad.

chos humanos; seguridad pública y sistema de justicia penal; rendición de cuentas; defensores y defensoras de los derechos humanos; y derechos de las víctimas.

DISPOSICIÓN APARENTE

México ha firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos de derechos humanos, y ha cursado frecuentes invitaciones a los mecanismos regionales e internacionales, y a organizaciones no gubernamentales, para que sometieran a escrutinio la situación.

vistas políticos y personas que defienden los derechos humanos, quienes en ocasiones viven durante años con la amenaza de la detención pendiendo sobre su cabeza.

A veces se detiene a personas sobre la base de pruebas evidentemente falsas o defectuosas, con frecuencia mucho más allá de los límites establecidos para la detención preventiva. A otras se les niega el acceso a asistencia y representación letrada adecuada, precisamente en el momento en que más peligro corren de ser sometidas a tortura o malos tratos para obligarlas a confesar. Los jueces desestiman o ignoran sis-

Mientras el gobierno reconoce formalmente las obligaciones internacionales de México en materia de derechos humanos, las decisiones judiciales rara vez las tienen en cuenta.

El informe examina con detalle algunos de los graves defectos del sistema de justicia penal y de seguridad pública que dan lugar a abusos, así como la aplicación arbitraria e injusta de la ley.

Amnistía Internacional formula recomendaciones al gobierno en cinco áreas clave: normas internacionales de dere-

Sin embargo, pese a esta aparente disposición a mejorar el respeto por los derechos humanos, los abusos generalizados cometidos en el contexto de la seguridad pública siguen siendo uno de los obstáculos principales en la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia, especialmente en los ámbitos estatal y municipal.

Existe una amplia brecha entre el principio jurídico y la experiencia de las personas que entran en contacto con la ley y necesitan su protección. En ocasiones, el sistema de justicia penal se utiliza indebidamente para detener y procesar a acti-

temáticamente los informes de tortura, lo que refuerza la impunidad.

SECTORES MÁS POBRES

Las víctimas de estos abusos proceden de manera desproporcionada de los sectores más pobres y marginados de la sociedad: miembros de comunidades indígenas, campesinos, mujeres, menores, migrantes y comunidades urbanas socialmente excluidas.

Para elaborar su informe, Amnistía Internacional mantuvo entrevistas y correspondencia con representantes del gobier-

¹ México: *Leyes sin justicia. Violaciones de los derechos humanos e impunidad en el sistema de justicia penal y de seguridad pública* (Índice AI: AMR 41/002/2007). Véase también: *Injusticia e impunidad: deficiencias en el sistema de justicia penal mexicano* (AMR 41/001/2007).



© Alan Goodin

Otro factor que socava la protección efectiva de los derechos humanos es que algunos de los 31 estados de México y el Distrito Federal, que la Constitución define como «libres y soberanos», no protegen sistemáticamente los derechos humanos en sus propias jurisdicciones, ni impiden que los abusos queden impunes.

no federal y de los gobiernos de diversos estados, agentes del Ministerio Público, abogados, miembros del poder judicial, varias comisiones gubernamentales de derechos humanos, miembros de organizaciones no gubernamentales, víctimas de abusos y sus familias.

Los datos reunidos por la organización ilustran cómo los miembros de las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley y de la policía judicial, los agentes del Ministerio Público, los jueces y los abogados con frecuencia no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos.

Estas normas incluyen el derecho a no ser privado de libertad arbitrariamente, el derecho a la integridad física, el derecho a una defensa efectiva, el derecho a la presunción de inocencia y el derecho a recurso legal efectivo. En particular, el informe destaca la falta de imparcialidad entre algunos policías, jueces y agentes del Ministerio Público, y los abusos que se derivan de los significativos poderes discrecionales que se conceden al Ministerio Público en los procedimientos penales.

Muchas de las autoridades estatales entrevistadas reconocieron las graves carencias del sistema actual, tanto en el

marco legal como en la aplicación de la ley. Sin embargo, los progresos para introducir cambios han sido nulos.

REFORMAS VARADAS

En 2004, el gobierno del presidente Vicente Fox propuso al Congreso federal una serie de importantes reformas legislativas, y Amnistía Internacional escribió ese mismo año a miembros del Congreso para instarles a aprobar algunos elementos clave de las reformas destinadas a mejorar la protección de los derechos humanos. Pese a ello, tras casi tres años de debates en el Congreso, los legisladores no han aprobado reformas importantes, y los abusos continúan.

La mejora de la seguridad pública y la lucha contra los elevados índices de delincuencia son importantes motivos de preocupación política y social en México. Sin embargo, con demasiada frecuencia el debate sobre cómo abordar estas cuestiones ha ignorado la protección de los derechos humanos, o ha establecido una disyuntiva entre dicha protección y una mayor seguridad pública.

Lo cierto es que la protección de los derechos humanos no constituye un

obstáculo para combatir la delincuencia, sino que es un medio fundamental para garantizar condenas fiables, juicios justos y la independencia e imparcialidad del sistema judicial. Todos estos elementos son indispensables para mejorar la eficacia del sistema de justicia penal y generar la confianza de la opinión pública en él. Ya es hora de que los políticos y quienes forman opiniones reconozcan que es imposible garantizar la seguridad pública para todas las personas a menos que se protejan por igual los derechos humanos de todas ellas.

Es fundamental que el nuevo gobierno y los miembros del Congreso federal asuman la responsabilidad, largo tiempo demorada, de introducir una reforma sustancial del sistema de justicia penal y de seguridad pública, para garantizar que el marco legal vigente en los ámbitos federal, estatal y municipal baste para proteger los derechos humanos. Sólo habrá igualdad de acceso a la justicia para todas las personas cuando todos los funcionarios apliquen rigurosamente leyes conformes con las normas internacionales de derechos humanos.

Casos ilustrativos

El documento México: Leyes sin justicia. Violaciones de los derechos humanos e impunidad en el sistema de justicia penal y de seguridad pública (Índice AI: AMR 41/002/2007), expone varios casos que ilustran las diversas preocupaciones de la organización, como los que hemos seleccionado para esta información.

FELIPE ARREAGA SÁNCHEZ: VÍCTIMA DE UNA DECLARACIÓN INDUCIDA

En noviembre de 2004, **Felipe Arreaga Sánchez** fue detenido en la municipalidad de Petatlán, estado de Guerrero, acusado del asesinato, en 1998, de Abel Bautista, hijo de un cacique local.

Campeño y activista medioambiental, Arreaga fue uno de los miembros fundadores de la Organización Campesina Ecológica de la Sierra de Petatlán (OCESP). En 1999, otros dos activistas

de la OCESP fueron torturados por miembros del ejército, y obligados a confesar delitos que no habían cometido. En 2001, y tras una intensa presión internacional, quedaron en libertad. Nadie ha respondido por el caso.

En enero de 2005, los abogados que defendían a Felipe Arreaga presentaron testigos y una filmación en vídeo que demostraban que Arreaga se encontraba en una comunidad distante cuando se cometió el asesinato. El único testigo importante contra él (a excepción del testigo presencial) admitió que había sido

obligado a inventar su declaración por orden del cacique local y de un investigador de la policía judicial. A pesar de ello, el procurador general de Justicia del estado de Guerrero se negó a detener el proceso.

Felipe Arreaga fue absuelto en septiembre de 2005, pero el procurador general del estado declaró que el Ministerio Público había aplicado la ley con imparcialidad. Amnistía Internacional no ha tenido conocimiento de que se hayan tomado medidas para revisar la falsificación de pruebas y el enjuiciamiento infundado.



© Thachinollan / Rodrigo A. Cruz

LYDIA CACHO: DETENCIÓN POR ENCARGO

El 16 de diciembre de 2005, **Lydia Cacho** fue detenida en Cancún, estado de Quintana Roo, en el refugio de mujeres que ella dirige, por orden de un juez de un tribunal del estado de Puebla. Un poderoso empresario local la había denunciado por presunta difamación en su libro titulado *Los Demonios del Edén*. Según la declaración de la periodista, la policía le insinuó que podía ser objeto de malos tratos, agresión sexual y «desaparición».

El 14 de febrero de 2006, se filtraron a los medios de comunicación grabaciones que contenían conversaciones

telefónicas entre altos cargos del gobierno de Puebla, entre ellos el gobernador, y prominentes empresarios, incluido el denunciante en la causa contra Lydia Cacho. En una de esas conversaciones, grabada antes de su detención, el gobernador accedía a organizar la detención de la periodista por encargo del empresario, que, al parecer, esperaba que Lydia Cacho fuese víctima de una agresión sexual mientras permaneciera detenida.

FELIPE GARCÍA MEJÍA: SIN INTÉRPRETE

Felipe García Mejía, de 17 años de edad, y su hermano mayor, Eduardo, ambos pertenecientes a una comunidad indígena mazateca del estado de Oaxaca, fueron detenidos en Ciudad de México el 2 de enero de 2004, en relación con un robo, y conducidos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Según las investigaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, aunque los dos hermanos apenas hablaban el español y no sabían leer, en ningún momento se les facilitó un intérprete. Cuando fueron inculcados, el juez ordenó prisión preventiva para ambos en una prisión de adultos. El 16 de enero, otro interno mató a Felipe García Mejía.

Según Eduardo, cuando se encontraba bajo custodia del Ministerio Público le obligaron a firmar una declaración que no pudo leer y, cuando compareció ante el tribunal, el juez no tuvo en consideración la ausencia de un intérprete.

Tanto el procurador como el juez y el defensor público habían hecho dejación de su responsabilidad legal de comprobar la edad de Felipe antes de enviarle a una prisión de adultos.

VÍCTOR JAVIER GARCÍA: CONFESIONES BAJO TORTURA

En 2004, **Víctor Javier García** fue declarado culpable del asesinato de ocho mujeres en Ciudad Juárez sobre la base de una confesión obtenida, según los informes, bajo tortura. En la sentencia, el juez desestimó la denuncia de tortura debido a que la confesión contenía detalles que encajaban con los crímenes y que sólo podían ser conocidos por el perpetrador.

Sin embargo, este argumento ignora la posibilidad de que la policía o los agentes del Ministerio Público hubiesen proporcionado esa información para garantizar la credibilidad de la confesión. En la sentencia, el juez citó precedentes destacando que las denuncias de tortura realizadas por los sospechosos de haber cometido un delito son inevitables y deben ignorarse, haciendo caso omiso del principio de que tales

denuncias han de ser evaluadas en las circunstancias concretas de cada caso.

Un equipo especial de expertos internacionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, al revisar los casos de varios hombres que fueron presuntamente torturados para confesar su participación en los crímenes de Ciudad Juárez, concluyó que se habían producido a menudo fallos condenatorios aparentemente erróneos, sustentados en unos procedimientos de averiguación previa profundamente defectuosos (en los que las denuncias de tortura eran ignoradas).

El 14 de julio de 2005, Víctor Javier García fue excarcelado como resultado de una apelación por detención ilegal. Sin embargo, la apelación no consideró las denuncias de tortura, y los responsables no han comparecido ante la justicia. Los asesinos de las ocho jóvenes también siguen en libertad.

USO DE LA TORTURA PARA DETENER Y CONDENAR A MANIFESTANTES EN GUADALAJARA

El 28 de mayo de 2004, un grupo de manifestantes se enfrentó a la policía en Guadalajara, estado de Jalisco, al término de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobiernos de América Latina, el Caribe y la Unión Europea. La policía detuvo a más de 100 personas durante y después de los disturbios. Se acusó a 45 personas de delitos comunes.

Según lo declarado por el joven de 19 años **Aarón Alejandro García García**, durante los disturbios varios agentes de

la policía municipal lo golpearon y le dieron patadas. Fue detenido y conducido a la Procuraduría General de Justicia del estado, donde lo obligaron a desnudarse y lo golpearon con una pistola. Al día siguiente, él y otros detenidos fueron interrogados entre golpes y amenazas. También lo obligaron a permanecer tumbado en el suelo mientras los agentes de policía saltaban sobre él, y luego lo semiasfixiaron cubriéndole la cabeza con una bolsa de plástico.

A consecuencia de esas torturas firmó una confesión. Cuando compareció ante el juez, declaró que había confesado bajo tortura. Sin embargo, no se lle-

vó a cabo ninguna investigación y su confesión sirvió para que posteriormente lo declarasen culpable de lesiones y delitos contra representantes de la autoridad. Pasó 10 meses en prisión. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos llevó a cabo una investigación y descubrió que al menos 19 de los detenidos habían sido torturados, por lo que recomendó la realización de una investigación completa, pero las autoridades del estado de Jalisco desoyeron la recomendación y afirmaron que habían inventado las denuncias de tortura. Las autoridades federales han declarado que no tienen jurisdicción sobre el caso.

República Democrática del Congo

La difícil desmovilización de los niños y niñas de la guerra

AFR 62/017/2006

UNA de las características más perturbadoras del conflicto librado en la República Democrática del Congo (RDC) fue el uso generalizado y sistemático de al menos 30.000 menores de 18 años como combatientes, sirvientes u objetos sexuales por las fuerzas gubernamentales y los grupos armados. Se estima que hasta el 40 por ciento de estos menores eran niñas. Algunos menores con los que se entrevistó Amnistía Internacional tenían apenas seis años de edad cuando fueron reclutados.

En el marco del proceso nacional de paz y la transición política iniciados en junio de 2003, el gobierno de la RDC, con el respaldo de 200 millones de dólares estadounidenses financiados por la comunidad internacional, emprendió un programa a escala nacional para el desarme, la desmovilización y la reintegración (DDR) a la vida civil de aproximadamente 150.000 soldados de las fuerzas armadas y combatientes de los grupos armados, entre los que había unos 30.000 niños y niñas.

Al mismo tiempo, en un programa paralelo, unos 150.000 adultos más iban a ser integrados en un nuevo ejército nacional unificado. La implementación de ambos programas sufrió enormes retrasos debido a la falta de voluntad de los sectores político y militar a la hora de participar en el proceso, así como a una serie de graves problemas técnicos y de gestión. La inseguridad que impera en el este de la RDC también ha afectado negativamente a estos programas, amenazando, en ocasiones, con desbaratarlos.



Menores desmovilizados queman sus uniformes militares, Bukavu, marzo de 2006. © AI

Zachariah tenía 12 años cuando unos soldados de un grupo armado rodearon su escuela en una zona rural de Kivu Septentrional y se lo llevaron al bosque junto con otros menores. Allí vivió tres años. En noviembre de 2005, tras su desmovilización, regresó a su pueblo. Seis semanas después, unos soldados seguidores de Laurent Nkunda fueron a buscarlo:

« Me ordenaron que les mostrara mis documentos de desmovilización y los rompieron y me dieron puñetazos. Acusaron a mi padre de dar refugio a un desertor y lo golpearon hasta que cayó al suelo. Después registraron la casa de arriba abajo, me ataron y me llevaron. Cuando llegamos al campamento yo tenía tanto miedo de que siguieran pegándome que acepté quedarme con ellos »

DIFICULTADES

A finales de junio de 2006, la Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración (CONADER) informó de que había desmovilizado a 19.054 menores de las fuerzas y grupos armados. Por esas mismas fechas, la CONADER anunció que las limitaciones presupuestarias la obligaban a suspender la mayoría de sus actividades de desmovilización, a fin de poder dedicar los fondos restantes (50 millones de dólares estadounidenses) al proceso de reintegración.

El programa de DDR infantil se enfrenta a una serie de dificultades graves. Más de dos años después de julio de 2004, fecha de la iniciación oficial del plan nacional de DDR, es posible que al menos 11.000 menores sigan integrados en las fuerzas y grupos armados o que su paradero sea desconocido.

En especial, se ignora el paradero de un elevado número de niñas –en algunas zonas, menos del 2 por ciento de los menores acogidos por el programa han sido niñas–. Amnistía Internacional cree que la mayoría de las niñas han sido abandonadas o identificadas erróneamente como menores «dependientes» de combatientes adultos. El gobierno congoleño no ha hecho ningún esfuerzo por localizar, rescatar y ayudar a estas niñas perdidas.

NUEVOS RECLUTAMIENTOS

En las zonas del este de la RDC donde persiste la situación de inseguridad se sigue reclutando a niños y niñas, incluidos algunos menores recientemente desmovilizados. A algunos por la fuerza; a otros, porque el gobierno no les ha proporcionado un apoyo significativo una vez que han regresado a sus comunidades. Hasta la fecha, la mayoría de los menores desmovilizados y reunidos con sus comunidades han recibido poco o ningún apoyo en su retorno a la vida civil.

Otro factor es la falta de voluntad del gobierno a la hora de abordar la cuestión de la impunidad de los crímenes de guerra y otros crímenes previstos por el derecho internacional. Las autoridades tampoco han tomado medidas adecuadas para proteger a la población civil del este del país, incluidos niños y niñas, de los abusos contra los derechos humanos.

A finales de junio de 2006, la CONADER todavía no había puesto en ejecución ningún proyecto de reintegración económica con base en la comunidad. Las

actividades de reintegración corren a cargo exclusivo de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de la infancia, pero carecen de la capacidad y de los recursos necesarios para sustituir al Estado congoleño en el cumplimiento de sus obligaciones.

En la práctica, los recursos de las ONG se están utilizando para compensar las fallas del gobierno, tanto en lo que concierne a un programa de DDR de menores que dista mucho de ser completo

corren peligro de ser reabsorbidos rápidamente por las fuerzas o grupos armados o de ser abandonados a una existencia de indigencia y desamparo. Muchos niños y niñas con los que se entrevistó Amnistía Internacional reconocieron con desaliento que, a pesar de los horrores que habían sufrido durante su vida militar, temían que se iban a ver obligados a reincorporarse a los grupos armados simplemente para poder sobrevivir.

Marie es una niña de 17 años oriunda de Kivu Septentrional.

«Cuando tenía 12 años me marché porque había perdido a mis padres y con mis parientes siempre estaba sola porque no tenían dinero para mandarme a la escuela. Creí que con los mayi-mayi iba a estar bien cuidada. Pero no, un hombre me eligió para ser mi «esposo», me obligaba a cargar con cosas pesadas, a robar cabras e incluso a combatir con un arma de fuego. Un día conseguí escaparme y volver a casa, pero los mayi-mayi vinieron a hostigar a mis parientes y tuve que regresar con ellos. Había muchas niñas como yo que querían irse a casa. Ahora que estoy en el CTO [centro de tránsito y orientación], tengo miedo de que los mayi-mayi vengan a buscarme, como suelen hacer. Espero que alguien me pueda proteger...»

–especialmente en materia de reintegración–, como en lo que respecta a un sistema estatal de enseñanza gravemente deteriorado como consecuencia, en parte, de los años de conflicto, pero también por infrainversión y abandono oficial.

NIÑOS SIN ENSEÑANZA

Actualmente, los progenitores congoleños aportan del 80 al 90 por ciento de los fondos que se gastan en los establecimientos de enseñanza mediante un sistema de pago directo de cuotas que la mayor parte de la población no puede sufragar. En consecuencia, la mayoría de los menores en edad escolar no reciben enseñanza elemental.

Mientras el gobierno congoleño y la comunidad internacional no satisfagan sus necesidades, los menores desmovilizados

PETICIONES AL NUEVO GOBIERNO

Amnistía Internacional exhorta al nuevo gobierno congoleño a que se asegure de que uno de sus primeros pasos será garantizar que todos los niños y niñas vinculados con las fuerzas y grupos armados serán desmovilizados y protegidos y que se les proporcionarán oportunidades educativas y profesionales que hagan posible su reintegración duradera en la comunidad. Estas medidas serán esenciales para impedir que los vuelvan a reclutar y abandonar. Al mismo tiempo, Amnistía Internacional insta al nuevo gobierno a no demorarse en comenzar a hacer efectivo el derecho a la educación elemental gratuita y obligatoria para todos los niños y niñas. Los donantes internacionales deben reconocer que esta necesidad es apremiante y deben proporcionar la ayuda adecuada.

Perú

Sin un Certificado de Nacido Vivo los niños y niñas no son ciudadanos

AMR 46/028/2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR460282006>

ALGUNOS establecimientos de salud en comunidades marginadas de Perú niegan a niños y niñas sus Certificados de Nacido Vivo, cuando sus madres no pagan las multas de hasta 50 nuevos soles (US\$15) que les imponen por no acudir a los centros de salud a atenderse el parto o a hacerse los controles pre y posnatales. Estas multas que se imponen principalmente a las mujeres en algunas zonas rurales del país, no son sólo ilegales sino que están muy por encima de su capacidad de pago, denunció Amnistía Internacional el pasado 20 de noviembre.

Esta práctica discrimina a los niños y niñas más vulnerables y les niega su derecho a ser reconocidos como ciudadanos y a disfrutar de libertades fundamentales.

«Para los niños y niñas en Perú, no tener un Certificado de Nacido Vivo significa no tener una identidad y por tanto se les niega el acceso a derechos básicos como la salud y la educación», afirmó Nuria García, investigadora de Amnistía Internacional para Perú.

DERECHO A LA IDENTIDAD

«Las desigualdades sociales y la pobreza son elementos que limitan el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de muchos niños y niñas en Perú. No es casual que éstas sean las principales características de los menores a los que se les niega un Certificado de Nacido Vivo, vulnerándose así su derecho a la identidad.»

Los profesionales de la salud en las zonas rurales informaron a Amnistía

Internacional de que las multas y la no entrega gratuita del Certificado de Nacido Vivo son vistas como una forma de motivar a las mujeres a acudir a los centros.

«Esta práctica no sólo contraviene las leyes peruanas sino que además demuestra que el Estado no está tomando este problema seriamente, ya que ha fallado en garantizar que los profesionales de la salud conozcan la legislación y reciban capacitación sobre su obligación de entregar Certificados de Nacido Vivo de forma gratuita», afirmó Nuria García.

BARRERAS

«Las mujeres enfrentan barreras económicas y culturales que les impiden, en algunos casos, acudir a los establecimientos de salud para atenderse el parto y a los controles pre y posnatales. Estas barreras incluyen las distancias a los centros y los costos indebidos que deben asumir, así como el temor a procedimientos que difieren de las prácticas tradicionales de dar a luz en sus comunidades.»

«Las autoridades deben dar la máxima prioridad a esta problemática y garantizar

que Perú sea un país donde todos los niños y las niñas, sin discriminación, sean reconocidos como ciudadanos y puedan disfrutar de todos sus derechos y libertades fundamentales», afirmó Nuria García.

DERECHO A LA SALUD MATERNO-INFANTIL

En julio de 2006, Amnistía Internacional publicó el informe *Perú: Mujeres pobres y excluidas. La negación del derecho a la salud materno-infantil* (AMR 46/004/2006), en el que revela que la discriminación en los servicios de salud materno-infantil contribuye

a que cientos de mujeres, niños y niñas pobres mueran cada año en Perú y niega a muchos de ellos el derecho a una identidad.

La mortalidad materna e infantil en Perú es una de las más elevadas de la región, cifra que se duplica en las zonas rurales.

A pesar del establecimiento de un servicio de salud oficial gratuito para las comunidades marginadas, la atención de la salud efectiva no llega a las mujeres y los niños y niñas pobres, y a menudo, las pocas personas que acceden a los servicios de salud son maltratadas.



Convención sobre los Derechos del Niño y reclutamiento militar

Leonardo Aravena Arredondo. Profesor de Derecho, Universidad Central de Chile. Coordinador de Justicia Internacional y CPI. AI CHILE

LA Convención Internacional sobre los Derechos del Niño se preocupa del «interés superior del niño». Sin embargo, en su artículo 38, la Convención establece la única excepción que contiene con referencia a la definición que ha entregado en su artículo 1 sobre la calidad de niño y, luego de ordenar que «los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño», agrega que los Estados «adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades» y que «se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad», disposición respecto de la que sólo Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Colombia, Ecuador, España, Holanda, Polonia y Uruguay han formulado declaraciones o reservas.

La rebaja de la edad para «ser niño» y ser reclutado resulta inexplicable, siendo de lamentar que la situación no se haya salvado por un mayor número de Estados con la reserva del caso al ratificar. Solamente aparece en concordancia con el artículo 8.2.b)xxvi del Estatuto de Roma, del Tribunal Penal Internacional, que, al tipificar los crímenes de guerra, incluye entre los actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra

pertinente, «reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o utilizarlos para participar activamente en las hostilidades». No obstante, la relación de las normas es sólo aparente, por cuanto es muy diferente tipificar un crimen que permitir el



© AI

reclutamiento de menores en un tratado pensado para su protección.

Todos los países de América se adhieren a la Convención sobre Derechos del Niño y adoptan medidas de protección que pasan a ser tema prioritario en campañas de nuestros gobiernos, atendida la alta preocupación que manifestamos y debemos hacer efectiva en esta materia. Sin embargo, no se escuchan voces para

impedir el reclutamiento de menores de 18 años, en circunstancias que prohibirlo es, sin lugar a dudas, una de las mayores y más necesarias protecciones que se pueden brindar a los niños, niñas y adolescentes.

La situación se ha pretendido aminorar en su gravedad al adoptarse el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados en mayo de 2000, vigente desde febrero de 2002, que lejos de prohibir el reclutamiento de menores, en sus artículos 1 y 2 se limita a imponer a los Estados la adopción «de todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades» y a impedir el reclutamiento obligatorio de menores para estos efectos, lo que parece insuficiente.

Es tiempo de evitar que se pueda someter a reclutamiento, incluso voluntario, a menores de 18 años, dictando las leyes interpretativas, efectuando las declaraciones y reservas del caso o propiciando la reforma al artículo 38, para permitir que en todas partes, los niños, niñas y adolescentes lo sean de verdad y para todos los efectos. Los defensores del respeto por los derechos humanos debemos exigir que los signatarios de la Convención manifiesten consecuencia con la letra del tratado en sus restantes aspectos, para asegurar que se ponga fin al reclutamiento de menores y a la tragedia de los «niños soldados» que viven muchos países, incluidos algunos de nuestra América.

Vivir en las sombras

Los derechos humanos de las personas migrantes

POL 33/006/2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLPOL330062006>

El resguardo de un talón de paga, un registro telefónico, el recibo de una transferencia de dinero: todo lo que necesitaban era un papel que demostrase la existencia de sus seres queridos. Sin embargo, para las familias de los migrantes mexicanos muertos en los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos que solicitaban una indemnización o simplemente un certificado de defunción, ha sido imposible satisfacer incluso esos requisitos mínimos.

«Cuando una persona está en situación irregular en un país, es como si viviera en las sombras», afirmó Norberto Terrazas, del consulado de México en Nueva York. «Nadie la ve. Nadie se fija. Ven el trabajo de esa persona, se dan cuenta de que contribuye a la economía y consume bienes, pero, en realidad, esa persona no existe.»

Se cree que en los atentados del 11 de septiembre perecieron 16 ciudadanos y ciudadanas mexicanos —todos ellos, migrantes irregulares—. Sin embargo, sólo los familiares de cinco de ellos pudieron demostrar las muertes de sus seres queridos en los ataques y, por tanto, tener acceso a una indemnización.

«No Answers for Kin of Mexican 9/11 Victims», Associated Press, 10 de septiembre de 2004

La cita anterior ilustra el contenido de un amplio informe de Amnistía Internacional: *Vivir en las sombras. Una introducción a los derechos humanos de las personas migrantes* (Índice AI: POL 33/006/2006).

Las migraciones han sido un componente innegable de la historia de la humanidad. Por ejemplo, entre 1815 y 1914, unos 60 millones de personas, en su mayoría procedentes de Europa, migraron a las Américas, a Oceanía y al sur y este de África.

Hoy día, casi 200 millones de personas, de una población global que asciende a 6.400 millones, viven fuera del país en el que han nacido, es decir, una persona de cada 35, o aproximadamente el 3 por ciento de la población mundial. Actualmente, las mujeres constituyen casi la mitad de la población migrante y trabajan sobre todo en el sector de los servicios o como mano de obra poco cualifi-

cada. En algunas regiones, este porcentaje es todavía mayor.

Si bien se ha prestado mucha atención al movimiento de personas desde el mundo en desarrollo hacia el mundo desarrollado, también es importante reconocer el elevado número de personas que se desplazan entre los países del hemisferio Sur.

Entre los factores que mueven a las personas a abandonar sus hogares se encuentran los abusos contra los derechos humanos, la pobreza y la falta de seguridad humana, la ausencia de desarrollo económico y perspectivas de empleo, las desigualdades entre países y dentro de ellos, el crecimiento de la población, la degradación medioambiental y los desastres naturales.

Los factores que atraen a las personas migrantes hacia otros países son, entre otros, la escasez de mano de obra y el descenso demográfico, la promesa de trabajo y de una vida mejor, sistemas de comunicaciones y de transportes más rápidos,

baratos y, en algunos casos, más seguros, la existencia de redes de migración y diásporas, y la posibilidad de enviar dinero al país de origen para sostener a los familiares directos e indirectos.

ECONOMÍA GLOBALIZADORA

Gracias a los avances tecnológicos, a muchas personas les resulta más fácil salir de su país. En cambio, se han intensificado las restricciones a la circulación de personas y la regulación de la migración. Debido a ello, cada vez más migrantes quedan bloqueados en países de tránsito que en un principio únicamente pretendían cruzar. Muchos de quienes logran alcanzar sus países de destino habrán incurrido en elevados costes personales y económicos.

Un gran número de ellos se emplea en el sector informal de la economía, donde trabajan por salarios bajos con escasa o nula protección de sus derechos humanos y laborales.

Campaña de Amnistía Internacional por los derechos de las personas migrantes



© AI

Esta silenciosa crisis de derechos humanos avergüenza a nuestro mundo. [...] Los migrantes son parte de la solución, no parte del problema. No deben ser los chivos expiatorios de una amplia serie de enfermedades sociales.

Kofi Annan, discurso ante el Parlamento Europeo, 29 de enero de 2004

AMNISTÍA INTERNACIONAL (AI) se preocupa por los derechos humanos de todas las personas migrantes. Examina el «ciclo de vida» de la migración: la decisión de abandonar el país de origen, el viaje migratorio, incluido el tiempo que se ha pasado en países de tránsito, la llegada y la estancia en el país de destino, y el posible retorno o devolución al país de origen. A lo largo de este ciclo, la organización presta especial atención a las situaciones que presentan más riesgos de abusos para las personas migrantes, y

para las personas o grupos más vulnerables, como los migrantes irregulares o los menores y las mujeres migrantes.

AI celebra las contribuciones de las personas migrantes a sus nuevas comunidades en cuanto a formación, recursos y diversidad. Reconoce los beneficios que reporta la migración a los países de origen no sólo por las remesas de dinero que envían, sino también por la adquisición o mejora de la formación y los conocimientos de quienes regresan a su hogar.

El informe sobre los derechos humanos de las personas migrantes publicado

por AI el pasado septiembre examina las responsabilidades y las obligaciones de los gobiernos y otros agentes respecto a la migración. Se centra en cómo las políticas y prácticas gubernamentales deben proteger los derechos humanos de todas las personas migrantes.

INCUMPLIMIENTOS GUBERNAMENTALES

Si se observa la situación de estas personas en el mundo actual, no quedan dudas de que muchos gobiernos incumplen sus

obligaciones para con ellas. A consecuencia de ello, cada año mueren miles de personas que intentan llegar a otros países. Y muchas de las que sobreviven a la, con frecuencia, terrible experiencia de viajar a un nuevo país sufren más abusos y explotación a manos de traficantes, empleadores sin escrúpulos y funcionarios del Estado. A las personas que carecen de reconocimiento oficial como migrantes y de protección jurídica se les niega a menudo el derecho a los servicios educativos, de salud y de vivienda, por lo

los prejuicios y el miedo que con demasiada frecuencia caracterizan el debate sobre las cuestiones de migración entre los responsables de la toma de decisiones y el público en general. Sensibilizar a la opinión pública con argumentos bien fundamentados y equilibrados forma parte esencial del programa para la defensa de los derechos de las personas migrantes.

Para lograr una campaña eficaz también es necesario formar alianzas con las personas migrantes y sus comunidades,

– instar a la ratificación y aplicación de los tratados básicos de derechos humanos y laborales, en particular de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (o Convención sobre los Derechos de los Migrantes);

– exigir una mayor rendición de cuentas de los agentes estatales y no estatales en los ámbitos internacional, regional y nacional;



© José Palazón/PRODEIN

Habida cuenta de su situación legal precaria en el país de acogida, los trabajadores migrantes irregulares se prestan fácilmente a la extorsión y están indefensos frente a los abusos y la explotación por obra de empleadores, agentes de migración, burócratas corrompidos y delincuentes organizados.

OIT, En busca de un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada, 2004

que están condenadas a vivir y trabajar en condiciones terribles y degradantes.

En el documento se destacan algunas de las violaciones que sufren las personas migrantes y se expone un programa de campaña en favor de sus derechos. Dicho programa ha de concentrarse en situar a las personas migrantes y sus derechos en el centro de todo debate sobre la migración, en aumentar la rendición de cuentas por la comisión de abusos contra los derechos humanos de estas personas, y en garantizar que la legislación y las políticas nacionales y regionales sobre migración son acordes con las normas internacionales de derechos humanos.

El aspecto primordial del programa propuesto por Amnistía Internacional para la defensa de estos derechos es un llamamiento a que se respeten plenamente los derechos y dignidad humanos. Es preciso elaborar estrategias destinadas a combatir la desinformación,

con organizaciones no gubernamentales y con otras personas que trabajan por la protección y promoción de los derechos de los migrantes.

ACCIONES PRIORITARIAS

Amnistía Internacional pretende transmitir al público, a los responsables de la elaboración de políticas y a otros agentes el siguiente mensaje: **los derechos de las personas migrantes son derechos humanos**. Por ello, la organización insta a los participantes en campañas, a los defensores y defensoras y al colectivo de activistas a concentrarse en ocho ámbitos prioritarios a la hora de promover los derechos de las personas migrantes:

– prestar especial atención a las personas migrantes que corren más riesgo: migrantes irregulares, así como mujeres y menores migrantes;

– instar al establecimiento de políticas de migración que protejan los derechos humanos;

– exhortar a que se investigue más y se obtengan datos más precisos;

– situar a las personas migrantes y sus comunidades en el centro de los debates sobre migración, y reconocer y garantizar su papel en la formulación y aplicación de estrategias destinadas a proteger sus derechos;

– proteger al colectivo de defensores los derechos humanos que trabajan por la protección y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes;

– sensibilizar a la opinión pública sobre los derechos de las personas migrantes y sus contribuciones beneficiosas a la sociedad.

Liberia

Guía breve sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

AFR 34/009/2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR340092006>

La comunidad diplomática, la ONU y el gobierno fueron invitados a asistir el pasado 20 de diciembre a la presentación del documento *Liberia: Guía Breve sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*,¹ que tuvo lugar en la sede de Monrovia de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

En esta guía, elaborada por Amnistía Internacional (AI), se explican el mandato y las funciones de la Comisión y se exponen las principales recomendaciones formuladas por la organización. Amnistía Internacional espera que esta guía de uso sencillo anime a todos los liberianos a vigilar el proceso de trabajo de la Comisión y a participar en él.

«Para que la Comisión tenga éxito, es preciso que todos los liberianos la conozcan bien y participen plenamente en su trabajo», ha manifestado Thompson Adebayo, de la organización Liberia Watch for Human Rights.

Desde que comenzó a funcionar, el 22 de junio de 2006, la Comisión ha obtenido importantes resultados. No obstante, también ha sufrido retrasos en su trabajo debido a problemas internos y limitaciones económicas.

¹ *Liberia: Guía Breve sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación* (Índice AI: AFR 34/007/2006) es una versión abreviada de *Liberia: Truth, Justice and Reparation- Memorandum on the Truth and Reconciliation Commission Act* (Índice AI: AFR 34/005/2006), publicado en junio de 2006.

DEBATE PÚBLICO

En octubre de 2006, nada más comenzar a tomarse declaraciones, la identificación de presuntos perpetradores durante la primera sesión de este proceso, a la que se dio mucha publicidad, generó un gran debate público. Un presunto perpetrador identificado públicamente respondió con una conferencia de prensa en la que dijo que la Comisión intentaba dirimir viejas disputas políticas. Al mismo tiempo, los abogados de Charles Taylor elevaron una petición al Tribunal Supremo con objeto de que se prohibiera ver en la Comisión todo testimonio sobre el ex presidente, por considerar que podía menoscabar su juicio ante el Tri-

bunal Especial para Sierra Leona. El Tribunal Supremo rechazó la petición.

Presuntos problemas internos surgidos en la Comisión crearon cierta confusión entre algunos donantes, así como demoras en la llegada de los fondos. De los 14 millones de dólares que se prevé que necesitará para realizar su labor, la Comisión no había recibido, hasta el pasado mes de diciembre, más que 2,2.

«El éxito de la Comisión depende de la integridad con que lleve a cabo el trabajo previsto y del compromiso de la comunidad internacional de proporcionar los fondos previstos», ha manifestado Kolawole Olaniyan, director del Programa para África de Amnistía Internacional.

Dos años para investigar

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación se estableció en virtud del acuerdo general de paz firmado en Accra en 2003, y comenzó a funcionar oficialmente el 22 de junio de 2006. Está formada por nueve liberianos y cuenta con el apoyo de tres expertos internacionales. Se ocupa de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas entre enero de 1979 y octubre de 2003. La mayor parte de su trabajo consiste en realizar investigaciones.

Los presuntos responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves de derechos humanos podrían ser procesados si así lo recomienda. Es posible que se establezca también un programa de reparaciones. La Comisión dispone de dos años para realizar su labor de investigación (que podrían prorrogarse un año más) y de tres meses, a continuación, para elaborar el informe y formular sus recomendaciones.

Discriminación de migrantes de Haití en la República Dominicana

NWS 21/011/2006

MILES de personas huyen cada año de la pobreza absoluta de Haití, en busca de una vida mejor en la República Dominicana. La gran mayoría de ellas carecen de documentos y no pueden entrar de forma legal. Para cruzar la frontera confían en las extensas y bien organizadas redes de traficantes y *buscones*—contrabandistas haitianos y dominicanos— que los atraen con falsas promesas de trabajo, a la vez que les cobran sumas exorbitantes.

Por medio del pago de sobornos a los funcionarios, los *buscones* consiguen eludir los controles militares dispuestos para interceptar a los trabajadores y trabajadoras migrantes indocumentados. Una vez cruzada la frontera, a muchos trabajadores migrantes los trasladan a bateyes, que son asentamientos para trabajadores en las plantaciones de caña de azúcar. Allí son absorbidos por la comunidad de 30.000 trabajadores y trabajadoras zafrales que emplea anualmente la industria de la caña de azúcar. Las personas que no consiguen trabajo en la agricultura buscan oportunidades en otros ámbitos, como por ejemplo en el sector de la construcción.

Aun después de hallar trabajo, muchos haitianos pueden ser expulsados, como consecuencia de la aplicación incorrecta de las leyes de migración. A menudo, decenas de haitianos caen en las redadas de la policía, de los funcionarios de migración o de las fuerzas armadas y se los expulsa colectivamente a Haití, sin revisar sus



Un cortador de caña de azúcar en la provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana. Muchos migrantes haitianos acaban trabajando en las plantaciones de caña de azúcar después de entrar al país, pero viven bajo la constante amenaza de ser expulsados y de tener que volver a las condiciones de miseria en Haití. © Particular

papeles ni tener en cuenta su condición de migrantes.

DISCRIMINACIÓN

La discriminación sobre la base de la nacionalidad y la raza agrava este «proceso». Los funcionarios utilizan criterios raciales para interceptar a la población migrante indocumentada. Los jóvenes negros son las víctimas principales de estas rápidas operaciones en las que hasta las personas que poseen un visado válido, una prueba de residencia permanente o de nacionalidad dominicana, son expulsadas a Haití, debido a que las autoridades suponen de forma automática que esos documentos son falsos.

«Los negros, con la cédula o sin cédula, con acta de nacimiento o sin acta de nacimiento, casi no tiene[n] ningún valor—dice Téolé, ciudadano dominicano de origen haitiano que trabaja en la defensa de los derechos de los migrantes haitia-

nos—. Pero en la calle, con inmigración no tienes ningún derecho». Al mismo Téolé lo expulsaron a Haití, pese a ser ciudadano dominicano.

A los expulsados no se les permite ponerse en contacto con sus familiares para enterarlos de la situación, ni recoger sus pertenencias ni cobrar los salarios que se les adeudan. En algunas ocasiones las autoridades de migración confiscan sus pertenencias y sus documentos legales.

El 4 de enero de 2006, Francisca José, una niña de ocho años, fue detenida en una redada con otros cinco niños en las calles de Santo Domingo. Un funcionario de migración le dio una

bofetada y la llevaron a un centro de detención para migrantes sin que sus padres tuvieran conocimiento del hecho. A Francisca la pusieron en libertad al día siguiente, cuando a los funcionarios de migración se les presentaron pruebas de que su nacionalidad era dominicana.

XENOFOBIA

A menudo se culpa injustamente a la población migrante haitiana del aumento de la delincuencia y el desempleo en la República Dominicana. Son frecuentes los actos de xenofobia y, a veces, son extremadamente violentos. El 7 de marzo, en Yabónico, provincia de San Juan, una multitud prendió fuego a dos haitianos, Edison Odio y Jako Medina, como represalia por el asesinato del alcalde de la localidad. Centenares de haitianos y haitianas tuvieron que huir de la zona por temor a perder la vida.

Shirin Ebadi, premio Nobel de la Paz 2003

Las lapidaciones no son el único problema de las mujeres en Irán

Celia Ramón, Al Catalunya

Shirin Ebadi ha sufrido en propia piel la dureza de las prisiones iraníes. A pesar de todo, sigue residiendo en Teherán. En plena campaña contra la lapidación de siete mujeres en Irán, se solidariza con la causa de Amnistía Internacional, organización de la que ella misma y las personas a quienes ha defendido han recibido numerosos apoyos a lo largo de los años.



© AI España

«Algunos jueces y el mismo gobierno han manifestado, tras las presiones internacionales, que se cambiará la ley que justifica la lapidación.»

MENUDA, de mirada negra cargada de sabiduría, seria y cercana a un tiempo, llena de energía y con una agenda muy apretada. Así se presentó en la Casa Asia el pasa-

do octubre de 2006 Shirin Ebadi, la undécima mujer ganadora del premio Nobel de la Paz, en el 2003, por su defensa de la democracia y los derechos humanos frente al hermetismo del mundo islámico.

Esta mujer, nacida en 1947, se convirtió en la primera jueza en Irán en 1969 y presidió la Audiencia de Teherán entre 1975 y 1979. Es además escritora, activista por las soluciones pacíficas a los

conflictos, musulmana convencida y partidaria de una nueva interpretación de la ley islámica en armonía con los derechos humanos fundamentales.

Pregunta (P): En Occidente, las noticias que se reciben de Irán sobre mujeres suelen referirse a lapidaciones y a una aplicación estricta de la *sharia*, la ley islámica. Se dice muy poco del papel que están desarrollando las mujeres dentro de la sociedad. En su opinión, ¿cuál es la situación real de la mujer en Irán?

Shirin Ebadi (ShE): En Irán el 65 por ciento de los estudiantes universitarios son mujeres. Ellas están mejor preparadas y educadas que los hombres y por ello el movimiento feminista iraní es fuerte. Ahora tiene en marcha una campaña para recoger un millón de firmas que muestren el rechazo de la población a las leyes que discriminan a la mujer. Muchos voluntarios y voluntarias recorren ciudades y pueblos explicando a las mujeres sus derechos y estas leyes para que se adhieran a la lucha.

La situación de la mujer en el mundo islámico es muy variada y cambia de un país a otro, pues el Islam, como cualquier otra religión, tiene interpretaciones diferentes. En Arabia Saudí la mujer no tiene derecho a conducir. Pero en Indonesia, Bangladesh o Pakistán hace muchos años que pueden participar en política, e incluso han llegado a la presidencia. En los lugares donde se hace una interpretación correcta del Islam, la mujer goza de una situación mejor.

Creo que el destino de todos los pueblos está interconectado, el mundo se ha convertido en un pueblo. Por ello siempre aconsejo a otras mujeres de países islámicos que sufren por la falta de respeto a sus derechos que aprendan del movimiento feminista iraní y su campaña de firmas.

P: Desde Occidente nos gustaría apoyar el movimiento de lucha a favor de los derechos humanos en Irán. ¿Con qué respaldo de la sociedad iraní y con qué vías de difusión contáis los defensores de derechos humanos en Irán?

ShE: Afortunadamente hay muchas mujeres y profesionales como abogados, periodistas o profesores universitarios que apoyan la lucha a favor de los derechos humanos y se posicionan contra las leyes que los contradicen. Desde Occidente podéis dar a conocer a la sociedad general lo que sucede en Irán. Los periodistas tienen un papel importante en esta tarea y por ello les llamo «los buenos

amigos de los activistas por los derechos humanos».

P: En el 2003 recibió el premio Nobel de la Paz. ¿Ha mejorado la situación de los derechos humanos de la mujer en su país y de los derechos humanos en general desde entonces?

ShE: El gobierno iraní ha ignorado el premio todo lo posible. Cuando un día después del galardón se extendió la noticia por todo el mundo, el pueblo iraní protestó porque los medios de comunicación iraníes habían silenciado la noticia. Finalmente, se transmitió un minuto a las once de la noche.

Hace veintisiete años que soy censurada en Irán: no se me permite hablar en público y me lo recuerdan cada vez que hago una conferencia, los medios de comunicación no me entrevistan y mi último libro traducido en dieciséis idiomas no ha sido publicado en Irán.

Desde que gané el premio, todas las personas que hemos luchado durante veinte años por los derechos humanos hemos

Túnez, Marruecos o Malaisia demuestran que el Islam puede convivir con los derechos humanos.

P: Amnistía Internacional ha lanzado recientemente una campaña para evitar la lapidación de siete mujeres en Irán. Además, hace años que la organización denuncia violaciones de derechos humanos en su país. ¿Qué opina de este trabajo? ¿La movilización pública masiva puede ayudar a mejorar la situación?

ShE: Estoy agradecida por todos los esfuerzos que hace Amnistía Internacional para que se respeten los derechos humanos en Irán. Es nuestra gran colaboradora en casos como el del abogado Abdolfattah Soltani, uno de los miembros del Centro de Defensa de los Derechos Humanos del que soy fundadora. Soltani ha sido encarcelado en varias ocasiones por ser el abogado de defensores de derechos humanos. Sin este apoyo, llegará un momento en que no habrá nadie que pueda defender a los presos políticos.

«Debemos conseguir acabar con la discriminación y las leyes que violan derechos humanos.»

conseguido cambiar la ley sobre la custodia de los hijos. Ahora los intereses y derechos de los niños y niñas quedan salvaguardados en caso de divorcio y las madres que tengan la custodia de los hijos reciben una paga de manutención. Ha sido un gran paso hacia el cambio; sin embargo quedan muchos objetivos por conseguir hasta que desaparezcan todas las leyes discriminatorias.

P: ¿Cuáles son, en su opinión, las violaciones de derechos humanos más preocupantes que se producen en su país?

ShE: Todas las violaciones de derechos humanos son importantes. Ejecutar a menores de 18 años es tan fuerte como lapidar o como cortar la mano. Los gobiernos islámicos antidemocráticos justifican su pisoteo de los derechos humanos con las leyes del Islam. Pero la *sharia* es una excusa. Las interpretaciones del Islam de otros países como

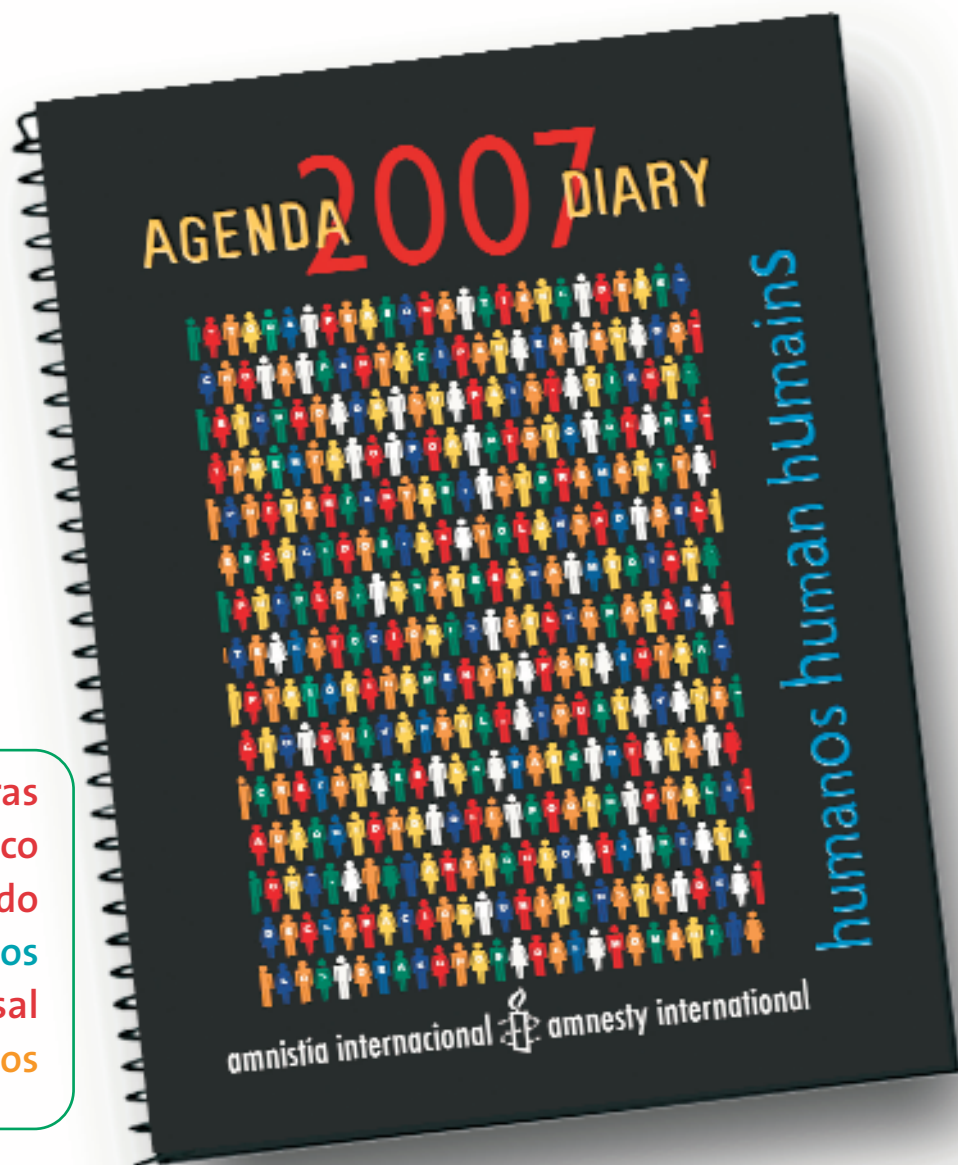
Como muchas abogadas y letradas en Irán, estoy en contra de la lapidación y agradezco las protestas. Pero quiero llamar la atención sobre un tema: este castigo no es el único problema de las mujeres iraníes. Algunos jueces y el mismo gobierno han manifestado, tras las presiones internacionales, que se cambiará la ley que justifica esta pena.

Tenemos otras normas horribles, como la que permite juzgar a una niña de un acto delictivo a partir de los 9 años (para los niños esta edad se retrasa a los 15 años), pudiendo incluso ser condenada a muerte. En las indemnizaciones por muerte en accidente, la vida de una mujer vale la mitad que la de un hombre. Aunque erradiquemos las lapidaciones, el problema no acabará hasta que consigamos prohibir todas aquellas leyes que discriminan a la mujer y que van contra los derechos humanos.

EL PAIS

 **Amnistía
Internacional**

AGENDA 2007 DIARY



Ilustrada por treinta primeras figuras del diseño gráfico que se han inspirado en los treinta artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Agenda dietario internacional en color, páginas de planificación mensual, anual, español, inglés y francés

Pídala en la dirección de Amnistía Internacional más cercana

www.amnistiainternacional.org

